

EL ESPAÑOL.

POR

Dn. J. M. BLANCO WHITE.

TOMO IV.



LONDRES,

En la Imprenta de R. Juigné, 17, Margaret-street, Cavendish square.

Se admiten subscripciones en casa de DULAU Y CO. SOHO-SQUARE; de JOHNSON, ST. PAUL'S CHURCH-YARD; de HATCHARD, PICCADILLY, enfrente de Albany-House; de BOOSEY, 4, OLD BROAD-STREET, ROYAL-EXCHANGE; de DECONCHY 100, NEW BOND-STREET, y de PANNIER, 15, LEICESTER-PLACE; LEICESTER-SQUARE.

1811.

PASCUAL de GAYANGOS

EL ESPAÑOL.

TREINTA DE OCTUBRE DE 1811.

At trahere, atque moras tantis licet addere rebus,

VIRGIL.

Sobre

LAS FACULTADES INTELECTUALES DE LOS NEGROS.

En continuacion del Extracto de la carta de Mr. Wilberforce, interrumpido en la pag. 479 t. 3 del Español.

En el mes de Agosto próximo pasado anunciaron los papeles públicos la llegada á Liverpool de un barco Americano, mandado y tripulado de Negros, como un fenómeno notable, é interesante á la humanidad. El hecho se anunció en estos terminos.

Extracto

de una carta de Liverpool.

“ El bergantin *Traveller* acaba de llegar de Sierra Leona, mandado por su dueño Pablo Cuffee, hijo de Cuffee esclavo negro vendido en América. El piloto y toda la tripulacion son negros ó inmediatos descendientes de negros. El capitan Cuffee tiene como 56 años: es casado con una negra, y tiene seis hijos, y todos viven en New Bedford en el Estado de Masachussettes, del qual es ciudadano.”

“ El padre del capitan Cuffee habia comprado su libertad. Quando murió dexó una familia de-

samparada; pero su hijo mantuvo con su trabajo á su madre, y á sus hermanos. Empezó á vandearse con un hôte, y poco despues construyó, casi por sí, un barco de mayor buque, en que trabajó durante algunos años con mucha actividad. Habiendo hallado por fortuna quien le diese algun conocimiento de la navegacion, dio ensanche á sus ideas, y con ellas á sus esfuerzos. Felizmente este hombre habia recibido educacion religiosa, en la *sociedad de los amigos* (Quakeros) de resultas de lo qual se agregó á esta respetable sociedad, adoptando su modo de vestir y de hablar, de modo que es en el dia uno de sus mas dignos miembros.”

“ *La historia de la abolicion de la esclavitud*, escrita por Clarkson despertó en el capitan Cuffee todos los afectos de su alma, respecto al pueblo de su origen, y combinandose con los que le habia inspirado su creencia religiosa, ansió por esparcir entre los pueblos negros los bienes que la humanidad y cristianismo de los ingleses se esfuerzan por introducir en Africa. Esto se convirtio en él en una especie de pasion. Los directores del *establecimiento Británico de Africa*, sabedores de esto, y de que el capitan Cuffee (nombre que por ser el de esclavitud que tuvo su padre es el que el capitan prefiere) estaba para hacerse á la vela con su tripulacion negra (epiteto que ya no trae deshonra) pidieron á este gobierno licencia para que viniese á Inglaterra, confiando en lo util que puede serles su zelo, y sus servicios.”

“ El que tiene el capitan Cuffee en favor de los negros, le hizo abandonar noblemente toda idea de ganancia, y aun vencer el deseo natural de volverse con su muger é hijos; y en consecuencia, vino inmediatamente á Inglaterra, trayendo consigo á un natural de Sierra Leona, cuyo padre que es un negro, tiene un tráfico considerable, y es hombre de caudal. El capitan le traxo de Sierra Leona, segun

los deseos de los colonos, para que aprendiese navegación; y en elogio de la aplicación y talentos de este joven es justo decir que en este corto viage ha hecho progresos extraordinarios, y manifiesta como el entendimiento en nada depende del color, y quanto merecen los negros ser mirados como hermanos de los blancos, á quienes el cielo ha concedido mas cultura."

"El capitán Cuffee tiene un aspecto agradable, y su fisonomía es verdaderamente interesante; es alto y fornido, habla inglés bien, y viste á lo Quakero."

"Se cree que el *Traveller* volverá á Sierra Leona. El capitán parece que va á Londres, para hablar sobre su objeto favorito con los directores del instituto Africano."*

Estas primicias de civilización de una parte del género humano que tanto ha sufrido hasta ahora, y á quien los Europeos tuvieron condenada por siglos á perpetua degradación, y embrutecimiento, fueron, como es de creer, infinitamente agradables á todos los que se consuelan de los males presentes con la esperanza de mejoras futuras: Qualidad excelente de los corazones que la gozan, como que fomenta el deseo de hacer bien con la esperanza del fruto; y disposición que debiera todo el mundo apadrinar en lo posible, aun quando no hubiese razón de creerla fundada. Pero hay, y ha habido siempre en la república de las Letras un prurito científico, que con la mejor intención del mundo en muchos de los que lo padecen, no dexa cosa á vida por hermosa que sea, como pueda someterla al crisol, y al escarpelo. Semejantes hombres hicieran un verdadero servicio al entendimiento hu-

* De este instituto y de la Colonia que protege, daré noticia en otro número.

mano si con su impasibilidad, y dureza sólo sirvieran como de una especie de despertadores que interrumpiesen los agradables sueños de la imaginación, quando en brazos del buen deseo se entrega demasiado al placer de vagar por los agradables campos de la esperanza. Pero su disposición natural no les permite guardar términos; y cobrando una especie de mal humor habitual y continuo, no se contentan con tirar del freno á la imaginación desordenada, sino que al cabo llegan á aborrecer bueno ó malo quanto le pertenece.

Yo creo que debiera mirarse como un sagrado todo systema que consuela y no daña, y que en vez de atentar á destruirlo quanto se encuentra un dato que no está absolutamente conforme con él, debieran los hombres sabios y benéficos tratar de buscar salida al tal argumento, ú por lo menos dexarlo á un lado buenamente hasta que la experiencia y el tiempo acumulasen otros que lo hiciesen indudable ó le diesen solución completa.

Pero si esta espera y miramiento se pide en vano en las cuestiones mas abstractas, y lexanas de los intereses de los hombres ¿ como lo podríamos lograr en la que el interes mas decidido movió siglos ha sobre la capacidad de los negros? Si los conquistadores de América trataron de poner en dudá si los Indios eran hombres ¿ podrian los Europeos no fomentar semejante duda acerca de los pobres Africanos, á quienes la naturaleza tiñó completamente el cútis, dandoles distintas formas que á los Europeos? Pero el interés y la costumbre podrian explicar esta preocupacion en los traficantes, y los dueños de esclavos Negros; mas apenas se halla á que atribuirle en hombres humanos, y filósofos, sino al empeño de reducirlo todo al compas y la regla, ó al deseo de sostener algun systema favorito, con el qual puede tener alguna connexion, aunque lexana.

Entre los primeros tienen los Negros contra sí á muchos Anatómicos, que ansiosos (como todos) de hallar en la ciencia que profesan principios transcendentes á las otras, apenas pueden sufrir en paciencia que el Filósofo Moral hable del hombre, sin pedirles primero la venia, é informarse de ellos á que nervio ó vaso está ligada tal ó tal facultad del alma. Yo estoy mui lexos de negar las muchas luces que puede prestar la anatomia á las demas ciencias; pero tambien estoy seguro de que las operaciones del alma no obstante la dependencia que tienen del cuerpo, se hacen de un modo tan misterioso y oculto, que aun nos hallamos mui distantes de poderlas analizar por la observacion de los órganos que alcanzan á ver los ojos.

Y viniendo á la cuestión presente, apenas puedo entender por que lógica puede sacarse la consecuencia de que los Negros nos son inferiores en las facultades intelectuales solo porque su cráneo tiene mas consistencia y espesura que el nuestro; porque su angulo frontal tiene menos grados; las plantas de sus pies son mas llanas; sus pantorrillas mas altas, y que sé yo quantas otras diferencias. Yo confieso mi absoluta ignorancia en este punto, y solo alcanzo á ver las diferencias de forma que estan saltando á los ojos en los Negros; pero concediendo estas y muchas mas á los que las quieren hacer valer en esta materia, creo que aun no se les ha concedido ventaja alguna, entanto que no demuestren que tales y tales partes del cuerpo humano, prueban incapacidad baxo una forma, y talento baxo otra. Mientras no hayan demostrado esto, todos sus argumentos no tendran mas valor que los que emplean los defensores de la ciencia Phisionómica: observaciones vagas que no pueden producir regla alguna.

Pero demos (lo que jamas se ha verificado) que se hallasen estas reglas exáctas, y que á tal confor-

macion de cuerpo ó de rostro correspondiese tal ó tal capacidad de entendimiento: de modo que para saber sus quilates en qualquier individuo solo tuviésemos que usar del compas y el semicírculo. Demos que no hubiese un negro en quien no se hallasen estas señales de estupidez, probaria esto mas sino que todas las razas de negros que pueblan el Africa han estado en una degradacion constante por muchos siglos? ¿Probaria que la naturaleza habia puesto límites tan reducidos á su comprehension, límites tan invariables, que los constituyese especie separada en la cadena de seres? Con la misma razon se podria pretender que forman especie distinta los infinitos estúpidos que con señales exteriores de tales, se hallan á cada paso entre los mas cultos europeos.

Las razas humanas se mejoran evidentemente mezclándose, y el diverso régimen de vida altera las formas en dos ó tres generaciones. Póngan por modelo de hermosura, ó por indicio de entendimiento la forma exterior que quieran: muestrenme la conformacion distintiva del cráneo de Sócrates, ó de Newton, y bien pronto demostraré que esa forma no pertenece exclusivamente á ninguna raza de hombres; porque los pueblos de que ambos nacieron son el resultado de las mezcla de naciones diversas.

La Naturaleza, dicen, no hace nada por acaso, y estas señales exteriores tan visibles algo deben indicar en los que estan marcados con ellas. Yo convengo en que la Naturaleza nada hace á ciegas, y que estas diferencias, de alguna cosa deben ser indicio; pero me probará nadie que lo son de entendimiento ó rudeza? Si la negrura de la piel indica alguna propiedad del alma ¿me diran qual es, ó podran seguirle los pasos baxa todas las medias tintas que coloran la piel de los hombres?

El modo de arguir de los que colocan á los negros

en un grado de inferioridad intelectual propia y característica de los Africanos, es seguramente muy raro. Para concederles el mismo grado de perfectibilidad que á las demas naciones del mundo, tenemos una razon muy óbvia : y es que el negro no carece de ninguna de las facultades que forman la esencia del entendimiento humano. ¿ De que operacion del entendimiento es capaz el Europeo de que no lo sea el Negro? Pues por lo que hace al grado de imperfeccion en que las poseen los Africanos, por grande que quiera suponerse, no es mayor que la que vemos en muchos individuos nacidos en el centro de Europa. Para estos no hacemos una division en la escala intelectual, ¿ y la haremos para los Negros? Pero la gran razon para esto es que se distinguen de nosotros en la forma del cuerpo—Extraño argumento! Con que valdrá para el filósofo lo poco corporal en que se distinguen de nosotros, mas que lo intelectual en que convienen? ¿ Y esto tratandose de una clasificacion que se ha de hacer en quanto al entendimiento?

Pero desconfiados al fin de la fuerza de sus argumentos fisionómico-anatómicos, se acogen á los que emplea la otra clase de contrarios de la capacidad de los Negros: de aquellos filósofos, digo, que deséosos de encontrar razas esencialmente distintas entre los hombres, admiten con facilidad las congeturas que pueden dar probabilidad á su sistema. Vease, dicen, el estado de los pueblos de Africa: jamas ha penetrado á ellos ni un rayo de civilizacion. ¿ Como es que los demas pueblos de la tierra han tenido sus épocas de cultura? como se han unido, y formado sociedades? como se han hecho poderosos hasta cierto punto, aunque no hayan sido civilizados? Solo los Negros han permanecido en perpetua degradacion, é ignorancia.

Confieso que si algun argumento puede deslumbar en esta materia es el que acabo de indicar; pero

al mismo tiempo debo decir que solo debiera deslumbrar á los que ó saben poco la historia del género humano ó aunque sepan sus principales acontecimientos los han mirado como un objeto de mera curiosidad, y no como datos importantes de la ciencia moral del hombre. Asi es que no puedo menos que admirarme de ver á un escritor tan ilustrado, tan filósofo, y tan profundamente versado en la historia como Gibbons, no solo adoptar la opinion de la inferioridad intelectual de los Negros, sino adoptarla al mismo tiempo que pasa por cima de las respuestas mas convincentes de los datos en que funda su dictamen. Dice así, hablando del estado de Africa á fines del siglo quarto.

::: “ A proporcion que el poder de Roma declinaba en Africa, los límites de la cultura de costumbres y terreno se iban reduciendo insensiblemente á menos. Mas allá de los últimos confines de los Moros, se extiende el vasto, é inhabitable desierto del Sur, por mas de mil leguas hasta las orillas del Niger. Los Antiguos, que tenian ideas muy escasas é imperfectas de la gran península de Africa, se hallaban muy inclinados á creer, que la zona tórrida debía permanecer despoblada perpétuamente; y varias veces entretuvieron su imaginacion en llenar aquel espacio, de hombres sin cabezas, si tales pueden llamarse hombres, y no mónstruos; de sátiros cornudos, con pies de cabra; y de pigmeos, que hacian atrevida y dudosa guerra á las grullas. Cartago hubiera temblado al oír la extraña noticia de que los países inmediatos al equador, estaban poblados de innumerables naciones, que solo en color se diferenciaban del aspecto general de los demas hombres, y los vasallos del Imperio Romano pudieran haber esperado con inquietud que los enxambres de Bárbaros que salieron del Norte, viniesen á chocarse con otros enxambres de Bárbaros no menos feroces, ni menos temibles que salieran del Mediodia. Pero estos temores se habrian disipado si hubieran

conoció bien el carácter de sus enemigos Africanos. La inaccion de los Negros no nace probablemente ni de su virtud, ni de su timidez. Como todo el género humano, los Negros siguen sus pasiones y apetitos; y las tribus vecinas están frecuentemente en guerra. Pero su ruda ignorancia no ha inventado nunca armas propias para la defensa ni el ataque: los Negros parecen ser incapaces de formar planes extensos de gobierno, ó de conquista, y la óbvia inferioridad de sus facultades intelectuales ha sido conocida de las naciones de la zona templada, quienes han abusado de ella. Sesenta mil Negros se embarcan anualmente en Guinea, para nunca volver á su tierra; pero son embarcados con grillos; y esta emigracion constante, que en el espacio de dos siglos pudiera haber bastado á formar ejércitos que dominasen el globo, es un testimonio del crimen de Europa, y de la debilidad de Africa."

El crimen de Europa aparece bien claro, y no menos la actual debilidad de Africa para resistirlo; pero no así el principio á que Gibbons la atribuye, y á que llama óbvia inferioridad de facultades intelectuales. Gibbons debiera haberse acordado de que las naciones mas cultas de Europa han estado por siglos en el mismo estado de rudeza é ignorancia: debiera haber considerado que hubo tiempo en que los Griegos, que luego dieron indistintamente el nombre de Bárbaros á todos los pueblos del mundo, vivian en los montes, disputando el sustento á las fieras, y que si en lugar de haber llegado á sus costas expediciones de hombres ilustrados que les enseñaron los rudimentos de la vida civil, hubiesen sido visitados por nuestros traficantes en Negros, acaso habria en el dia quien hablase con mas razon de su óbvia inferioridad respecto de los demas Europeos.

Aun está muy imperfecta la historia moral del

género humano, y acaso no existen datos suficientes para formarla completa; mas no puede ocultarse á los que paren su consideracion sobre los que tenemos, quanto ha influido en el carácter, saber, y poder de las naciones, su mera posición geográfica, y las circunstancias físicas del pays que han habitado. Por lo menos una cosa debe aparecer constante á quantos sigan el hilo de la historia de la civilizacion y las ciencias, hasta donde se rompe ó se pierde en la oscuridad de los tiempos; y es: que ninguna nacion se ha civilizado á sí misma: que á este rio de saber que ha corrido gran parte del mundo, aumentando su caudal en su carrera, no se le puede descubrir la fuente. Si subimos ácia ella, pronto se nos perderá de vista quanto lleguemos á los Egypcios y Babilonios. Estos no fueron, seguramente, los descubridores del saber que transmitieron. Aun quando no tuvieramos mas prueba de ello que el constar que ignoraban los principios de que se derivan los conocimientos que poseian en varias artes y ciencias, bastaria á demostrarnoslo el terreno mismo de Egypto, que por su nivel y naturaleza debio estar mucho tiempo debaxo de las aguas del mar, hecho de que la antigüedad conservaba aun memoria: bastaria la tradicion constante de estos mismos pueblos, que atribuye su civilizacion á extrangeros. Despues acá la civilizacion y las ciencias han sido efecto de la comunicacion de unos pueblos con otros, transmitiéndose el saber de los conquistados á los conquistadores, y al contrario. Ahora bien quien considere las circunstancias físicas de las regiones interiores de Africa, hallará facilmente la solucion de este problema, por otros medios que por la capacidad intelectual de sus habitantes. Gibbons que recuerda la ignorancia absoluta en que acerca de aquellos payses estaba el único pueblo que pudiera haber llevado allá la ilustracion con sus conquistas, pu-

diera haber inferido, que naciones tan separadas y desconocidas del resto del mundo debían hallarse en un estado semejante al que tenía el Norte de Europa antes de que lo dominaran los Romanos. Pero justo será ya dexar que el sabio y juicioso escrito de Mr. Wilberforce, convenza plenamente á mis lectores sobre esta materia.

“ * Pero no obstante todos lo que hemos traído en favor del carácter de los negros, (dice Mr. W.) sé bien que comunmente existe una fuerte preocupacion contra los Africanos, aun entre hombres de candor y ciencia, fundados en que en ninguna época del mundo han adquirido aquellos pueblos, ni saber, ni civilizacion alguna. Permitáseme, primero, exâminar mas detenidamente esta proposicion. Dicen, pues, que la barbárie ha sido allí mui considerable en todos tiempos. Añaden que hasta en los mas remotos á que alcanzan nuestras noticias siempre ha habido tráfico de esclavos en Africa. De aqui nace una sospecha vehemente de que sus habitantes son incâpases de civilizacion, y de que Africa no puede quejarse con mucha razon de una práctica á que está tan acostumbrada, y que parece ser efecto, no de la avaricia ó crueldad europea, sino mas bien del carácter y disposiciones de aquellos pueblos, ó de algun vicio incorregible en su systema de leyes, instituciones, y costumbres.”

Que el Africa, esa parte del globo que es casi un tercio de lo que hay en él habitable, nunca haya sáldido de un estado de barbárie comparativa, es verdaderamente un fenómeno que pára á primera vista. Pero sin detenernos á exâminar la falta de exâctitud de el argumento que se quiere deducir de aqui, como si esto autorizase á los europeos para

* *A Letter on the Abolition of the Slave Trade: by William Wilberforce Esq. p. 72.*

convertir al Africa en un mercado de sus habitantes, desde luego podemos asegurar, que meditando la historia del origen, y progresos de la civilizacion y las artes, en todas las épocas, y paises, no solo hallaremos la solucion del problema, sino que podremos inferir por analogia, que el interior de Africa está tan civilizado como lo estaria qualquier otra raza de hombres puesta en sus mismas circunstancias."

"¿ Como crecen las artes, y la civilizacion en los pueblos? El reino de las leyes, y del orden civil debe precederles. De las leyes, dice un escritor de mucha penetracion, y conocimientos históricos, de las leyes nace la seguridad, de la seguridad la curiosidad; y de la curiosidad el saber. Al paso que se acumulan riquezas se excita la industria, y se adquiere el gusto de nuevos placeres, se multiplican las comodidades de todas clases, y las artes y ciencias brotan y florecen en el terreno que así se ha preparado á recibirlas. Aun de este modo, serian probablemente muy lentos los progresos de las artes y ciencias, en el pueblo que nada recibiese de los adelantamientos de tiempos, y naciones anteriores. La experiencia de todos los siglos nos autoriza á sentar como un axioma indudable—que aun no se ha hallado pays alguno en que las artes, y ciencias, el saber y civilizacion hayan nacido; antes se ven comunicar de nacion á nacion, de las mas, á las menos civilizadas. ¿ Me diran, pues, de quien habia de recibir Africa, estos apreciables dones?"

" Sigamos rápidamente las huellas de la civilizacion actual del género humano, desde los tiempos mas remotos. La sagrada escritura nos dice, y lo confirman los descubrimientos de los mas sabios antiquarios, que la Mesopotamia fue la cuna del género humano. No sabemos quanto se habia extendido la civilizacion por el globo, antes del dilu-

vio; pero vemos que la única familia que sobrevivió, habitó la misma region, ó alguna muy cercana á ella en el Asia. Como un siglo despues sucedió la dispersion de las naciones, y la confusion de las lenguas, tiempo en que las diversas razas salieron, como arroyos de la misma fuente, á derramarse por la faz de la tierra. Sin entrar en pormenores oscuros y dificultosos, sabemos que la Asiria, y el Egipto fueron las dos naciones que subieron á un alto grado de civilizacion. Babylonia, capital de la Asiria, fue fundada 150 años despues del diluvio, y se cree que el imperio de Asiria no tardó mucho en llegar á un alto grado de esplendor. El vecino Egipto, con su apacible elima, y su fertilidad extraordinaria, naturalmente atraxo á sí habitantes, que llevaron allá las artes de su suelo nativo. Los escritos de Moyses pintan á Egipto como una nacion floreciente, y bien organizada, á los 450 años, poco mas ó menos, despues del diluvio; y la historia concuerda en hacer á aquel pays, uno de los mas antiguos asientos de las artes y ciencias.”

“ Siguenle los Fenicios, colonia Egipicia, situada en las costas de Syria, cuyos adelantamientos, y opulencia comercial son considerables. Los Fenicios se establecieron sucesivamente en las islas, y orillas del Mediterráneo. Ellos fueron los que llevaron rudimentos de civilizacion, y especialmente la escritura alfabética á Grecia, cuyos habitantes se hallaban aun mas rudos entonces que lo estan los Africanos del dia. Dicese que eran canibales, y que hasta ignoraban el uso del fuego. Y en verdad, que aun quando su barbarie no estuviere probada por testimonios positivos, bastaria para inferirla, el verles consagrar honores divinos al que los sacó de mantenerse de bellotas, y otros frutos groseros, y les enseñó á cultivar la tierra. Grecia, segun observa justamente Mr. Hume, se hallaba en situacion mas favorable que qualquier

otro pays, para adelantamientos de todos géneros, y especialmente en las artes y ciencias. Estaba dividida en varias sociedades pequeñas é independientes, unidas por su política y comercio, pero excitadas constantemente por la mútua emulacion que las llevó á la perfeccion á que al cabo llegaron: perfeccion, que especialmente en pintura, escultura arquitectura, oratoria y poesia, en vano han aspirado á lograr las naciones que han existido despues. Sobre 150 años antes de Cristo, Grecia fue subyugada por los Romanos, que tomaron de ella la civilizacion, y las artes. Extendiendose las conquistas de los Romanos casi por toda la Europa, con ellas se extendieron tambien las semillas de civilizacion hasta nuestras regiones del Norte, que hasta entonces yacian sumidas en obscuridad y barbárie: y florecieron durante el período de órden y seguridad que gozó por algunos siglos el imperio romano, en tanto que no lo inundaron los enxambres del Norte."

Tambien en Asia fueron considerables los progresos de las armas romanas, y mui extenso su imperio. Huvo ademas otras naciones populosas, y considerables que por sus relaciones con los primitivos depósitos de cultura llegaron á varios grados de perfeccion social: pero en Africa, solo las costas del Mediterráneo habian tenido origen en naciones civilizadas. No parecerá esto extraño si atendemos á las circunstancias geográficas de aquella parte del globo, y aun mas que esto, á la ignorancia de las naciones antiguas en la navegacion. Sus conocimientos en este punto eran tan imperfectos que apenas se atrevian á perder de vista la tierra; y la relacion de la navegacion de los Phenicios en el Océano, hasta descubrir la de las Indias por el cabo de Buena Esperanza, aunque en el dia se pueda mirar como verdadera, ha llevado siempre en si misma el sello de la inverosimilitud. Asi es que los Ro-

manos no podian comunicar con el interior de Africa por el océano: de los pueblos que habitaban las costas del Mediterráneo se hallaba separado por un inmenso mar de arena, de cerca de novecientas millas de norte á sur, y casi al doble de oriente á poniente, mas allá del qual, aun quando algunas partidas de aventureros se atreviesen á penetrar, nada podia encontrarse que se semejase al orden y organizacion de una provincia romana. Aun las fábulas que se contaban de los habitantes de aquellas regiones, son una prueba clara del poco conocimiento, y menos trato que habia respecto de ellas. ¿ De que modo podria penetrar la civilizacion hasta el Africa, en tales circunstancias ?

Las naciones del Norte, que buscando climas mas apacibles, y suelo mas fértil se extendieron por el imperio de Oriente y Occidente, en el siglo quinto de la era cristiana, no tenian incentivo alguno para pasar mas allá de los límites naturales que habian tenido las conquistas de los Romanos. En tanto, pues que las costas del Mediterráneo eran destrazadas, y pobladas de nuevo, el interior de Africa continuaba desconocido."

Aparecieron al fin los insaciabiles conquistadores discipulos de Mahoma, y despues de desolar las hermosas provincias Africanas, sujetas al Romano imperio, parece que algunas de sus partidas aventureras se internaron por aquellos payses, y ocuparon en mas, ó menos número, las orillas de uno de los rios mas hermosos, del lado allá del inmenso desierto que forma al norte los límites del interior del Africa. Pero es de notar, que mientras los Mahometanos, que corrieron las provincias de ambos imperios, se civilizaban por el influxo de las naciones á quienes dominaron, como los Romanos en la conquista de Grecia, llegando á mui alto grado de saber y cultura; las tribus que se establecieron en Africa, mezclandose con naciones tan ignorantes

y groseras como ellas, hubieron de quedarse en su natural barbarie. No es esto solo, sino que conforme á su natural y costumbres feroces, y á sus dogmas intolerantes, conservaron á los negros sus súbditos en opresion, y les privaron de aquel goze de sus bienes y persona, que es origen de la industria, y condicion indispensable para el uso libre de las facultades intelectuales. Mas acaso esta es la primera ocasion en que una débil vislumbre de cultura penetró las tinieblas de aquellas naciones; y es muy de notar que no obstante la barbarie de los primeros conquistadores Mahometanos, y lo enemiga que aquella religion es de todo adelantamiento, tal es el influxo de qualquier gobierno establecido, que en los distritos de Africa donde los Mahometanos dominan, ó tienen mucha influencia, hay siglos ha ciudades populosas, provincias no mal cultivadas, y un órden y civilizacion social no despreciables."

" Puede por tanto, asegurarse con certeza, que el interior de Africa, y la parte de la costa occidental que está al Sur del gran desierto, nunca han tenido aquel trato y comunicacion con naciones mas civilizadas, sin el qual ningun pueblo de la tierra ha obtenido jamas un alto grado de cultura. Y puede afirmarse igualmente, á pesar del desprecio con que los Europeos tratamos á los Africanos, que si nos hubiesemos hallado en su situacion no estaríamos mas civilizados que ellos."

" Supongamos que Dios hubiese destinado el centro del Africa para ser cuna del mundo—que hubiesen salido de allí, y no del Nordeste de Asia, las ramas que han poblado el continente—que las orillas del Niger, no menos fértiles que las del Eufrates, ó el Nilo, hubiesen sido asiento del primer grande imperio: que los reinos de Tombuctoo y Houssa, hubiesen sido la Asyria y el Egipto de Africa, y que las artes y ciencias se hubiesen co-

municado á una multitud de Estados pequeños é independientes y que las mismas circunstancias favorables las hubiesen llevado á la perfeccion que en la Grecia Europea—que una sola nacion, que fuese la Roma del Africa, se hubiese apoderado de ellas, igualmente que del continente entero, y que baxo su dominio las naciones todas de aquellos extensos payses gozasen de paz y orden civil, baxo cuyo influxo hubiesen brotado y prosperado las ciencias y las artes—¿no estarian acaso nuestras regiones del Norte en un estado de bárbarie comparable al de Africa en el dia? ¿No podria algun Filósofo africano, orgulloso de su saber, haber propuesto la question de ¿si los miserables blancos, si estos desechos de la Naturaleza, desterrados á las heladas regiones del Norte serian á no capaces de civilizacion? ¿No podria defenderse un tráfico en Europeos—(sí: en Ingleses) por los Filósofos negros, con las mismas razones, que se emplean en favor del comercio de esclavos africanos?”

“Por mucho que esta suposicion mortifique nuestro orgullo, no parecerá mui extraña á los que se acuerden, que en tiempos antiguos, aun los mas sabios Griegos creian que los Bárbaros (en cuya apelacion comprendian á los habitantes de toda esta parte del globo) estaban destinados por la Naturaleza á ser sus esclavos: que los Romanos no solo vendian prisioneros de guerra que hacian en todas las partes de la tierra á donde llevaban sus armas, que eran casi todas las que entonces se habian descubierto, sino que esta nuestra isla proveyó en abundancia, y por largo tiempo el mercado romano. Aun en una época no mui remota de nuestra historia, nosotros mismos, los Ingleses hemos sido objetos de este tráfico, siendo notable la circunstancia de que Bristol era su grande emporio*. La

* Guillelmo de Malmshury, Libro 2. c. 20—Vida de Sn. Wolstan Obispo de Worcester.

Historia confirma en este punto, aquel gran principio de que, la multitud de compradores hace abundar el género; y que quando los países en que se ha permitido la esclavitud han sido bastante ricos para comprar esclavos, estos han sido cogidos, y conducidos como bestias, en todas las partes del mundo

“ Frente de la costa de Irlanda hay un puerto de mar llamado Bristol, cuyos habitantes, igualmente que otros de Inglaterra, pasan frecuentemente á Irlanda con expediciones mercantiles. San Wolstan desterró una mui antigua costumbre de estos hombres, que ni el amor de Dios, ni el del Rey (Guillermo el Conquistador) habian podido abolir. Era esta la de vender en Irlanda, con ganancia, personas que traian de toda Inglaterra, poniendo en venta juvenes preñadas, con quienes hacian una especie de casamientos burlescos. Allí verias con dolor atados con cordeles, y puestos en venta cada dia, sargas de infelices de ambos sexos, de hermosa presencia, y en la flor de su juventud, capaces de mover á compasion aun á los barbáros. Accion maldita! Costumbre infame! que los hombres hiciesen lo que el mero instinto bastaria á impedir en los brutos, vendiendo por esclavos á sus parientes, y aun sus mismos hijos; pero, al fin, San Wolstan logró destruir esta envejecida y hereditaria costumbre.” El historiador prosigue exponiendo como por medio de la predicacion religiosa, el pueblo de Bristol, no solo renunció á esta bárbara costumbre, sino que dió un exemplo de reforma á toda Inglaterra; de modo que quando no bastaba la persuasion, emplearon hasta la fuerza. Uno de los vecinos de Bristol que se resistió obstinadamente á la reforma recomendada por el buen Obispo, fue arrojado de la ciudad despues de haberle sacado los ojos.

En 1171, época de la invasion y conquista de Irlanda por Henrique III, el gran concilio de Armagh declaró unánimemente, que aquel acoutecimiento debia mirarse como castigo del Cielo por el delito de tener esclavos ingleses, comprándolos de los traficantes, salteadores ó piratas: trayendo en confirmacion de este dictamen el exemplo de Inglaterra, que á causa de la costumbre de sus habitantes de vender sus hijos y parientes cercanos, aun quando no los acosaba el hambre, ni otra necesidad alguna, habia pagado anteriormente su delito con un castigo semejante (aludiendo á la conquista de los Normandos.) Debe decirse en honor de los Irlandeses, que se decretó inmediatamente la emancipacion de los Ingleses en todo el reino.:::

en que por falta de civilizacion, los habitantes no se hallaban protegidos contra la violencia de los suyos, ó de los extrangeros. Si los Romanos no hubieran conquistado nuestra Isla, y sembrado en ella las semillas de cultura que brotaron despues, quando las circunstancias les fueron favorables; si las provincias del continente cercanas á nosotros, de quien pudieramos haber recibido luces, hubieran permanecido sin conquistar igualmente ¿de donde podemos inferir que seriamos ahora una nacion civilizada, mas que las otras que han permanecido en la barbarie; mas, vg. que la América, antes que se estableciesen en ella los Europeos, ó que las islas del mar del Sur, hasta el presente?

Pero aun puede asegurarse que los Africanos, careciendo de las ventajas que produce el trato con naciones civilizadas han adelantado en el camino de la cultura mas acaso que ningun otro pueblo de los que estan por civilizar. Ni se hallan en el estado dicho de adelantamiento solo aquellos pueblos que por haber recibido alguna instruccion en la religion mahometana, pudiera creerse que debian sus ventajas á sus invasores; sino que se encuentran en parages donde no hay ni señales de semejante connexion con ellos."

"Recurramos á la experiencia. ¿En que estado se hallaba la Gran Bretaña quando llegaron á ella por la primera vez los Romanos? Mas bárbara sin duda que muchos de los reynos Africanos en el dia. Considerense los habitantes primitivos de ambos continentes de América al tiempo de su descubrimiento, y aun al presente, exceptuando solo el reyno de México. Vease la Nueva Holanda, pays tan extenso como la Europa: Vease Madagascar, Borneo, Sumatra, y las demas islas del archipelago Indiano, ó las del Mar Pacifico. No estan los Africanos mucho mas civilizados que ninguno de aquellos pueblos? El hecho es incontestable. En

vez de una raza de salvages miserables, esparcidos en corto número por un terreno inmenso, sin el menor conocimiento de artes y manufacturas (tal es la situación de la mayor parte de las naciones arriba nombradas) vemos que los Africanos del interior se hallan en aquel estado de cultura que, según nos enseña la Historia, precede inmediatamente al completo goze de los bienes de la sociedad humana; quando los habitantes de las ciudades y la campaña se auxilian mutuamente: quando se hallan reconocidos los derechos políticos y civiles, tanto por las leyes como en la práctica: quando se notan las ventajas que presenta la naturaleza, y saben aprovecharse: quando la agricultura, y aun mas que ella las manufacturas, empiezan á estar bastante adelantadas: quando la poblacion es muy numerosa en varios parages; y últimamente, quando se reconocen las ventajas de la instruccion, y se nota un ansia grandísima de adquirirla. ¡ Quanto mayores son los progresos que han hecho los Africanos que los que pudieran esperarse de las mezquinas ventajas que les ha dado el trato con los bárbaros Mahometanos sus invasores.”

“ Pero estaba reservada al Africa la desgracia de que las naciones mas civilizadas, hallandola en el estado que se ha dicho, en lugar de producir en ella los efectos que pudieran esperarse del comercio de un pueblo culto con otro que lo es menos; en vez de comunicarle su saber y ventajas; en lugar de despertar en él las facultades humanas adormecidas; de excitar el estímulo de la industria, dirigiendolo á una serie de necesidades, deseos, y gustos; á la adquisicion de propiedad, y de capital; al aumento de comodidades; y por medio del establecimiento del órden y las leyes, á aquella seguridad, y tranquilidad en que crecen y se propagan el saber y las artes; en vez de dirigirlo á todo esto, ha sido tal la desgracia de las naciones africanas que

quando han empezado á tener trato con las naciones cultas ha sido no para mejorarlas, no para detener sus naturales progresos, sino para depravarlas, y oscurecerlas; y si puede usarse una palabra nueva quando la desgraciada novedad del hecho nos obliga á ello, diremos que para *barbarizarlas*".

"En esta inteligencia bien podemos admitir y explicar la existencia de un fenómeno, que á pesar de ser constante en el Africa, es contrario á la experiencia de todos los siglos. Si se recorre la historia moral de los hombres, y se examinan sus progresos desde la ignorancia y barbarie, hasta el saber y comodidades de una sociedad perfecta, se hallará constantemente que las orillas del mar, y de los rios navegables, por ser los parages mas frecuentados de otras naciones ilustradas, han sido tambien los mas tempranos en adquirir su cultura. En ellos antes que en otros han reinado el órden civil, y las ventajas de la sociedad, con la agricultura, y la industria; en ellos han florecido primero las artes y ciencias, y de ellos han penetrado á los pueblos de tierra adentro. Mas todo lo contrario sucede en el Africa. En ella los pueblos de la costa estan en un estado de absoluta ignorancia, y barbarie, siendo asi que con ellos han tenido mas trato y por mas tiempo los Europeos,—en tanto que los pueblos del interior, donde jamas se ha visto la cara de un hombre blanco, son los mas adelantados en punto á los bienes y comodidades de la vida social."

"Este es un fenómeno tan extraordinario, y manifiesta tan claramente los perniciosos efectos que el tráfico en Negros tiene en la prosperidad de Africa, que sin duda merece toda nuestra atencion. Por extraordinario que esto parezca, no es menos cierto, hallandose confirmado por el testimonio unánime de todos los viageros. Tal es el resultado de la experiencia de Mr. Parke, que se internó tanto en el Africa; y con él concuerda Mr. Winterbot-

tom, que anduvo 200 millas tierra adentro en otra direccion; ademas de la autoridad que recibe este hecho, confirmado como se halla en las noticias ya dadas de las naciones Boshuana y B. oloo*.”

“ Hemos traído ya mas que suficientes pruebas de que el actual estado de Africa está lexos de dar motivos para sospechar incapacidad de civilizacion en sus habitantes. De que sobre la costa en que no hay ni seguridad ni órden, hayan los habitantes degenerado hasta sumergirse en la mas profunda ignorancia y barbárie, no nos podemos admirar, á causa del mucho tiempo que han estado en circunstancias incompatibles con los progresos del espíritu humano; el objeto de nuestra admiracion es ver que no obstante el pernicioso influxo del comercio de esclavos, se hallan en el interior de

* Seria exceder los limites de un extracto el traer los testimonios que comprueban el estado de adelantamiento en que se hallan las naciones del interior de Africa. Mr. Wilberforce hablaba con un público en que habia muchos interesados en descubrir falsedad en sus proposiciones; así es que no hay una que no esté fundada en las pruebas mas auténticas. Sobre este punto en particular forma como un compendio del resultado de las declaraciones juradas que tomó el Parlamento. Dice así: (p. 70.) “ Uno de los testigos habló de la mucha penetracion de los Negros: otro, de su gran memoria: otro, de su talento para el comercio: otro, de su habilidad para trabajar oro, hierro, y cuero; del excelente texido de sus paños, y de la brillantez y permanencia de sus tintes. Aseguraron que proveian á los buques de varios renglones, como leña y agua, y otros menesteres. Algunos hablaron en términos muy ventojosos acerca de su carácter pacífico; y todos de su buen talante, y hospitalidad excesiva.” Como los viajes del celebre Mungo Parke son poco conocidos en España, no será desagradable á varios de mis paysanos el leer algunos pasages de su obra sobre el carácter y talentos de los Negros, que compilaré en un siguiente Número. Para darles su verdadero valor, no deberan olvidarse de que Mr. Parke dependia de uno de los mas fuertes contrarios de la abolicion del tráfico, y que sus viajes estan redactados por este su patrono, como queda ya dicho.

Africa, reinos con tanta civilizacion y adelantamientos. Pero el cielo ha dispuesto benignamente que el cuerpo moral á semejanza del fisico pueda existir en circunstancias muy duras, y baxo influencias dañosas. Sufre, es verdad, en su salud y contento; mas no perece del todo. A este modo sucede que las provincias del interior de Africa aunque padecen infinito por el tráfico de esclavos; no es tanto como en la costa, donde estos males llegan á disolver los lazos primitivos de la sociedad, y á destruir sus fundamentos. El tráfico en esclavos puede mirarse como uno de los mayores azotes del género humano, respecto del interior de Africa; pero en la costa es donde aparece tan horrible en sus efectos que no puede dudarse un punto en darle la mas espantosa preeminencia sobre quantos males sufre el mundo."

Si las reflexiones que hemos expuesto prueban que nuestros comerciantes en Negros, no tienen justo motivo para inferir la incapacidad de aquellos pueblos, fundandose en la barbarie de la costa; que podremos decir de su consumada injusticia y crueldad al verlos atribuir al carácter, y natural constitucion de los Africanos, la barbarie de que ellos mismos son autores. Y no es esto solo, sino que despues de usar de semejante argumento quieren hacerlo valer para que se les permita conservar á aquella desgraciada region baxo la especie de entredicho en que la han puesto, privandole de todos los bienes de la sociedad, de todos los placeres de la vida, de toda virtud y felicidad; quieren en fin sellar la sentencia en que la destinan perpétuamente á esclavitud, ignorancia, y sangre."

Se continuará.

VENEZUELA.

DECLARATORIA DE INDEPENDENCIA.

EN EL NOMBRE DE DIOS TODOPODEROSO.

1. Nosotros los representantes de las Provincias Unidas de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Truxillo, que forman la Confederacion Americana de Venezuela en el Continente Meridional, reunidos en Congreso, y considerando la plena y absoluta posesion de nuestros derechos, que recobramos justa, y legítimamente desde el 19 de Abril de 1810, en consecuencia de la jornada de Bayona, y la ocupacion del trono Español, por la conquista y sucesion de otra nueva Dinastia, constituida sin nuestro consentimiento; queremos antes de usar de los derechos de que nos tuvo privados la fuerza, por mas de tres siglos, y nos ha restituido el órden político de los acontecimientos, humanos, patentizar al Universo las razones que han emanado de estos mismos acontecimientos, y autorizar el libre uso que vamos á hacer de nuestra Soberania.

2. No queremos, sin embargo, empezar alegando los derechos que tiene todo pais conquistado, para recuperar su estado de propiedad é independencia: olvidamos generosamente la larga serie de males, agravios y privaciones que el derecho funesto de conquista, ha causado indistintamente á todos los descendientes de los descubridores, conquistadores, y pobladores de estos paises, hechos de peor condicion, por la misma razon que debia favorecerlos, y corriendo un velo sobre los trescientos años de dominacion española en América, solo presentaremos los hechos auténticos y notorios, que han debido desprender, y han desprendido de derecho á un mundo de otro, en el trastorno, desorden, y conquista que tiene ya disuelta la Nacion Española.

3. Este desórden ha aumentado los males de la América, inutilizandole los recursos y reclamaciones, y autorizando la impunidad de los Gobernantes de España, para insultar y oprimir esta parte de la Nacion, dexándola, sin el amparo y garantia de las leyes.

4. Es contrario al órden, imposible al Gobierno de

España, y funesto á la América, el que teniendo esta un territorio infinitamente mas extenso, y una poblacion incomparablemente mas numerosa, dependa y esté sujeta á un ángulo peninsular del Continente Europeo.

5. Las decisiones y abdicaciones de Bayona, las jornadas del Escorial y de Aranjuez, y las órdenes del Lugar teniente Duque de Berg, á la América, debieron poner en uso los derechos que hasta entonces habian sacrificado los Americanos á la unidad é integridad de la Nacion Española.

6. Venezuela, antes que nadie, reconoció y conservó generosamente esta integridad, por no abandonar la causa de sus hermanos, mientras tuvo la menor apariencia de salvacion.

7. La América volvió á existir de nuevo desde que pudo y debió tomar á su cargo su suerte y conservacion, como la España pudo reconocer, ó no, los derechos de un Rey, que habia apreciado mas su existencia, que la dignidad de la nacion que gobernaba.

8. Quantos Borbones concurren a las inválidas estipulaciones de Bayona abandonando el territorio español, contra la voluntad de los Pueblos, faltaron, despreciaron y hallaron el deber sagrado, que contraxeron con los Españoles de ambos mundos, quando con su sangre y sus tesoros, los colocaron en el trono, á despecho de la casa de Austria; por esto conducta quedaron inhabiles ó incapaces de gobernar á un pueblo libre á quien entregaron como un rebaño de esclavos.

9. Los intrusos Gobiernos que se arrogaron la representacion nacional, aprovecharon pérfidamente la disposiciones que la buena fé, la distancia, la opresion, y la ignorancia daban á los Americanos contra la nueva Dinastia, que se introduxo en España, por la fuerza; y contra sus mismos principios sostuvieron entre nosotros la ilusion á favor de Fernando para devorarnos y vejarnos injustamente, quando nos prometian la libertad, la igualdad, y la fraternidad en discursos pomposos y frases estudiadas, para encubrir el lazo de una representacion amañada, inútil, y degradante.

10. Luego que se disolvieron, substituyeron y destruyeron entre sí las varias formas de Gobierno de España, y que la ley imperiosa de la necesidad dictó á Venezuela el conservarse á sí misma, para ventilar y conservar los derechos de su Rey, y ofrecer un asilo á sus hermanos de

Europa, contra los males que les amenazaban, se desconoció toda su anterior conducta, se variaron los principios, y se llamó insurreccion, perfidia é ingratitude, á lo mismo que sirvió de norma á los Gobiernos de España, porque ya se les cerraba la puerta al monopolio de administracion que querian perpetuar á nombre de un Rey imaginario.

11. A pesar de nuestras protexas, de nuestra moderacion, de nuestra generosidad, y de la inviolabilidad de nuestros principios contra la voluntad de nuestros hermanos de Europa, se nos declara en estado de rebelion, se nos bloquea, se nos hostiliza, se nos embian Agentes á amotinarnos unos contra otros, y se procura desacreditarnos entre todas las naciones del Mundo, implorando su auxilio para oprimirnos.

12. Sin hacer el menor aprecio de nuestras razones, sin presentarlas al imparcial juicio del Mundo, y sin otros jueces que nuestros enemigos, se nos condena á una dolorosa comunicacion con nuestros hermanos, y para añadir el desprecio á la calúnnia, se nos nombran Apoderados contra nuestra expresa voluntad, para que en sus Cortes, dispongan arbitrariamente de nuestros intereses, baxo el influxo y la fuerza de nuestros enemigos.

13. Para sufocar y anonadar los efectos de nuestra representacion, quando se vieron obligados á concedernosla, nos sometieron á una tarifa mezquina, y diminuta, y sujetaron á la voz pasiva de los Ayuntamientos degradados por el despotismo de los Gobernadores, las formas de la eleccion; lo que era un insulto á nuestra sencillez y buena fé, mas bien que una inconsideracion á nuestra incontestable importancia política.

14. Sordos siempre á los gritos de nuestra justicia, han procurado siempre los Gobiernos de España, desacreditar todos nuestros esfuerzos, declarando criminales, y sellando con la infamia, el cadahalso, y la confiscacion, todas las tentativas que en diversas épocas han hecho algunos Americanos para la felicidad de su pais, como lo fué la que últimamente nos dictó la propia seguridad, para no ser envueltos en el desórden que presentiamos, y conducidos a la horrorosa suerte que vamos ya á apartar de nosotros para siempre: con esta atroz política han logrado hacer á nuestros hermanos insensibles á nuestra desgracia, armarlos contra nosotros, borrar de ellos las

dulces impresiones de la amistad y de la sanguinidad, y convertir en enemigos una parte de nuestra gran familia.

15. Quando nosotros fieles á nuestras promesas, sacrificábamos nuestra seguridad y dignidad civil, por no abandonar los derechos que generalmente conservábamos á Fernando de Borbon, hemos visto que á las relaciones de la fuerza que lo ligaban con el Emperador de los Franceses, ha añadido los vínculos de sangre y de amistad, por lo que hasta los gobiernos de España han declarado ya su resolucion de no reconocerlo sino condicionalmente.

16. En esta dolorosa alternativa, hemos permanecido tres años en una indecision y ambigüedad política, tan funesta y peligrosa que ella sola bastaria á autorizar la resolucion que la fé de nuestras promesas, y los vínculos de la fraternidad, nos habian hecho diferir, hasta que la necesidad nos ha obligado á ir mas alla de lo que nos propusimos, impelidos por la conducta hostil y desnaturalizada de los Gobiernos de España, que nos ha relevado del juramento condicional con que hemos sido llamados á la augusta representacion que exercemos.

17. Mas nosotros que nos gloriamos de fundar nuestro proceder en mejores principios, y que no queremos establecer nuestra felicidad sobre las desgracias de nuestros semejantes, miramos y declaramos como amigos nuestros, compañeros de nuestra suerte, y partícipes de nuestra felicidad, á los que unidos con nosotros por los vínculos de la sangre, la lengua, y la religion, han sufrido los mismos males en el anterior órden, siempre que reconociendo nuestra absoluta idependencia de él, y de toda otra dominacion extraña, nos ayuden á sostenerla con su vida, su fortuna, y su opinion, declarándolos y reconociéndolos como á todas las demas naciones, en guerra enemigos, y en paz amigos, hermanos, y compatriotas.

18. En atencion á todas estas sólidas, públicas, é incontestables razones de política, que tanto persuaden la necesidad de recobrar la dignidad natural que el órden de los sucesos nos ha restituido; en uso de los imprescriptibles derechos que tienen los pueblos para destruir todo pacto, convenio, ó asociacion que no llena los fines para que fueron instituidos los Gobiernos; creemos que no podemos, ni debemos conservar los lazos que nos ligaban al Gobierno de España, y que como todos los pueblos del mundo, estamos libres y autorizados para no

depender de otra autoridad que la nuestra, y tomar entre las Potencias de la tierra, el puesto igual que el ser supremo, y la naturaleza nos asignan, y á que nos llama la sucesion de los acontecimientos humanos, y nuestro propio bien, y utilidad.

19. Sin embargo de que conocemos las dificultades que trae consigo, y las obligaciones que nos impone el rango que vamos á ocupar en el órden político del mundo, y la influencia poderosa de las formas y hábitos á que hemos estado, á nuestro pesar, acostumbrados: tambien conocemos que la vergonzosa sumision á ellas quando podemos sacudirlas seria mas ignominioso para nosotros, y mas funesto para nuestra posteridad, que nuestra larga y penosa servidumbre, y que es ya de nuestro indispensable deber, proveer á nuestra conservacion, seguridad, y felicidad, variando esencialmente todas las formas de nuestra anterior constitucion.

20. Por tanto, creyendo con todas estas razones, satisfecho el respeto que debemos á las opiniones del género humano, y á la dignidad de las demas naciones, en cuyo número vamos á entrar, y con cuya comunicacion y amistad contamos: Nosotros los Representantes de las Provincias Unidas de Venezuela, poniendo por testigo al ser supremo, de la justicia de nuestro proceder, y de la rectitud de nuestras intenciones, implorando sus divinos y celestiales auxilios, y ratificandole en el momento en que nacemos á la dignidad que su providencia nos restituye, el deseo de vivir y morir libres, creyendo y defendiendo la Santa Católica y Apostolica Religion de Jesu-Christo, como el primero de nuestros deberes: Nosotros, pues, á nombre, y con la voluntad, y autoridad que tenemos del virtuoso Pueblo de Venezuela, declaramos solemnemente al mundo, que sus Provincias Unidas, son, y deben ser de hoy mas, de hecho y de derecho, Estados Libres, Soberanos, é Independientes, y que estan absueltos de toda sumision, y dependencia de la Corona de España, ó de los que se dicen ó dixeren sus Apoderados, ó Representantes, y que como tal Estado Libre é Independiente, tiene un pleito poder para darse la forma de Gobierno que sea conforme á la voluntad general de sus Pueblos, declarar la guerra, hacer la paz formar alianzas, arreglar tratados de comercio, límites, y navegacion, y hacer, y executar todos los demas actos que hacen y executan las naciones libres é independientes. Y para ha-

cer válida, firme, y subsistente esta nuestra solemne declaración, damos y empeñamos mutuamente unas Provincias á otras, nuestras vidas, nuestras fortunas, y el sagrado de nuestro honor nacional.

Dada en el Palacio Federal de Caracas, firmada de nuestra mano, sellada con el gran Sello provisional de la confederacion, y refrendada por el Secretatio del Congreso, á cinco días del mes de Julio del año de mil ochocientos once, primero de nuestra Independencia.

Juan Antonio Rodríguez Domínguez, Presidente, Diputado de Nutrias en la Provincia de Barinas. Luis Ignacio Méndez, Vice—Presidente, Diputado de Obispo en la Provincia de Barinas.

Por la Provincia de Caracas.

Isidoro Antonio López Méndez, Diputado de Caracas. Juan G. Roscio, Diputado de Calabozo. Felipe F. Paúl, Diputado de San Sebastian. Francisco X. de Ustariz, Diputado de San Sebastian. Nicolás de Castro, Diputado de Caracas. Fernando de Peñalver, Diputado de Valencia. Gabriel Pérez Pagola, Diputado de la Villa de Ospino. Salvador Delgado, Diputado de Nirgua. El Marqués del Toro, Diputado del Tocuyo. Juan Antonio Díaz Argote, Diputado de la Villa de Cura. Gabriel de Ponte, Diputado de Caracas. Juan José Maya, Diputado de San Felipe. Luis José Casorla, Diputado de Valencia, D. Vicente Unda, Diputado de Guanare. Francisco X. Yanes, Diputado de Araure, Fernando Toro, Diputado de Caracas. Martín Tovar Ponte, Diputado de San Sebastian. Juan Toro, Diputado de Valencia. José Antonio Alamo, Diputado de Barquicimeto, Francisco Hernández, Diputado de San Carlos. Lino de Clemente, Diputados de Caracas.

Por la Provincia de Cumaná.

Francisco D. Maiz, Diputado de la Capital, José G. Alcalá, Diputado de la Capital. Juan Bermúdez, Diputado del Sur. Mariano de la Cova, Diputado del Norte.

Por la Provincia de Barcelona.

Francisco de Miranda, Diputado del Pao, Francisco Policarpo Ortiz, Diputado de San Diego.

Por la Provincia de Barinas.

Juan N. Quintana, Diputado de Achaguas. Ignacio Fernández, Diputado de la Capital. Ignacio Ramon Bri-

zeño, Diputado de Pedraza. José de Sata y Busy, Diputado por San Fernando de Apure. José Luis Cabrera, Diputado de Guasqualito. Manuel Palacio, Diputado del Mijagual.

Por la Provincia de Margarita.

Manuel P. Maneyro, Diputado de Magarita.

Por la Provincia de Mérida.

Antonio Nicolas Brizeño, Diputado de Mérida. Manuel V. Maya, Diputado de la Grita.

Por la Provincia de Truxillo.

Juan P. Pacheco, Diputado de Truxillo.

Por la Villa de Aragua, Provincia de Barcelona.

José Maria Ramirez.

Refrendado. (L. S.) FRANCISCO IZNAARDI.
Secretario.

OFICIO

del Presidente del Estado de Cundinamarca.

Disuelto el lazo que ligaba á estos Pueblos con el Gobierno de España, quedaron restituidos al uso de sus naturales é imprescriptibles derechos. Desde que los Franceses ocuparon el trono de la monarquía, y se apoderaron de la persona del Rey, los de este reino sacudieron sucesivamente el yugo de las autoridades coloniales que pretendían retenerlos en la dependencia, y proveyendo á su propia seguridad han dictado la Constitución ó Leyes Fundamentales de su Asociación civil que se contienen en el código que adjunto paso á manos de V. E. El Estado de Cundinamarca se lisonjea de que las Naciones, y los Gobiernos dependientes de ellas, reconoceran, y respetarán la santidad de los principios en que funda su existencia política, y de que en consecuencia se prestaran a estrechar y establecer directamente las relaciones de que con tanta dureza como injusticia nos habia privado el Gobierno colonial despótico, cuyo sistema hemos abolido para siempre.—Dios guarde a V. E. muchos años.

JORGE TADEO LOZANO.

Presidente del Estado.

JOSÉ DE ACEVEDO GOMEZ.

Santa Fé, 10 de Mayo de 1811. Secretario de Estado.

Exmo. Señor Presidente del Poder Ejecutivo de Venezuela.

CONTEXTACION.

Con el Oficio de 10 de Mayo último ha recibido el Supremo Poder Ejecutivo de Caracas la Constitución, ó Leyes Fundamentales de la Asociación Civil, dictadas por los Pueblos de ese Reyno, que V. E. se sirve de remitir á este Gobierno, lisongeandose el Estado de Cundinamarca de que las Naciones reconocieran y respetaran la santidad de los principios en que funda su existencia política, y que en consecuencia se prestarán á estrechar y establecer directamente las relaciones de que con tanta dureza como injusticia nos habia privado el Gobierno Colonial despótico, cuyo sistema hemos abolido para siempre.

Apenas ha podido este Supremo Gobierno dar una ojeada sobre la expresada Constitución, y por consiguiente no es dable hablar y discurrir sobre ella con el conocimiento propio de materia tan importante; pero asegurado de que el sistema versa sobre la idea de reconocer á Fernando VII por Rey de Cundinamarca, es necesario manifestar á V. E. y á todo el mundo, que el Supremo Congreso de Venezuela ha declarado ayer mismo la independencia absoluta de estas Provincias, que ya componen un Estado Soberano en la tierra, solo dependiente de Dios.

Este Supremo Gobierno pronosticó acertadamente que Cundinamarca no podia formar una constitucion análoga á sus ideas, reconociendo á Fernando VII y con este temor contextó á V. E. en su último oficio de 22 de Junio al proyecto de Confederacion de este, y ese Estado, que sin duda era necesaria la que se proponia para asegurar nuestra Independencia, y libertad, siempre que se adoptasen unas mismas ideas, y hubiese uniformidad de principios; á cuyo fin esperábamos ver dicha constitucion

Reconociendo nosotros que no podia formarse la nuestra sin sentar la base de una Independencia absoluta sobre que se estableciesen leyes de una nacion regenerada, propias y dignas de la libertad, reconocemos tambien los males de que nos hemos dispensado, anticipando esta medida, que creimos envolvian los procedimientos del Gobierno de Cundinamarca, dispuesto en nuestro modo

de comprender á sacudir enteramente el yugo, convencido de que un Rey cautivo al arbitrio de un Soberano extranjero, lexos de ser útil, solo sirve de pretexto á los antiguos tiranos para pretender en su nombre un derecho de retornarnos á la esclavitud.

Suponiamos que Cundinamarca asegurada de estas verdades, marchaba sobre nuestros mismos pasos, y se conducia á la grande obra de una absoluta independenciam, quando la razon, la justicia, la conveniencia, y todas las circunstancias indicaban sin dexar lugar á la duda una empresa digna de unos pueblos que han querido su libertad, y estan empeñados en sostenerla; pero aunque estos deben ser sus deseos, y nadie puede vacilar sobre sus intenciones, el acelerado paso de la Constitucion arreglada por el reconocimiento de un Rey, no puede menos que hacerla viciosa, ú diametralmente opuesta á la resolucion que acaba de tomar el Supremo Congreso de Venezuela.

V. E. debe convencerse de que aunque las ideas de este y ese Estado sean las mismas, las respectivas Constituciones deben ser diversas, porque la de Cundinamarca entra rectificando el reconocimiento de un Rey, y Venezuela no reconoce, ni reconocerá á ninguno. Su Gobierno es, y será libre, y ella no obedecerá, ni admitirá otras leyes que las que dictaren sus representantes, y sancionaren sus pueblos. En semejante contradiccion en el efecto, aunque no podemos persuadirnos á que Cundinamarca haya variado sus sentimientos generosos, no es posible que este Supremo Gobierno se congratule de la Constitucion mencionada.

Pero tiene para su consuelo muchos motivos de esperar que Cundinamarca, volviendo sobre sus pasos, ó desenvolviendo de una vez sus ideas, obrará con la libertad que corresponde á la razon, justicia, conveniencia, y circunstancias, procediendo á declarar su independenciam absoluta, que es el solo paso que puede asegurarnos contra la antigua tirania, y pretensiones de sus satélites, al mismo tiempo que eternizará la gloria de los Americanos, en vez de sugetarse á la censura de los que viven, y la de la posteridad, que con mucho fundamento dirian que habiamos despreciado la mejor ocasion por ignorancia y cobardiã.

El Supremo Gobierno aguarda con ansia la Contex-

tacion de V. E. sobre tan importante deliberacion, en el concepto de que con toda la agitacion que causan la incertidumbre y la duda sobre la felicidad de América debe dispensarle V. E. que le recuerde la necesidad de declararse en toda ella la misma independencia que goza ya Venezuela, dispuesta á sacrificarse, y sepultarse con ella. Tendrá á lo menos, si la abandonan sus amigos, la honra de haberla proclamado, y de haber confirmado con sus obras quanto es el aprecio que hace de su libertad. Mejor es morir libre que vivir esclavo: lo uno es operacion del alma racional, y lo otro, proceder del hombre embrutecido y degradado.

Tendrá en la primera ocasion este Supremo Poder Ejecutivo la satisfaccion de incluir á V. E. el manifiesto con que Venezuela debe justificar á los ojos de las naciones, los motivos de su resolucion. La urgencia de los momentos no ha permitido hasta ahora terminar su redaccion, ni promulgar esta declaratoria con las solemnidades que deben acompañarla. Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN DE ESCALONA.

Presidente en Turno.

Por impedimento del Señor Secretario de Estado y como oficial 1º. habilitado.

ANTONIO MUÑOZ Y TEBAR.

Caracas 6 de Julio de 1811.

Exmo. Señor Presidente del Estado de Cundinamarca.

*Oficio del Sr. Presidente del Supremo Congreso
al del Supremo Poder Ejecutivo.*

El Supremo Congreso ha sancionado en este dia la declaratoria de nuestra absoluta independencia, y se ocupa actualmente en discutir las formulas de aquel sublime y memorable acto. En tanto pues se termina, ha acordado que se participe al Supremo Poder Ejecutivo tan laudable y digna resolucion, para que como encargado privativamente de la seguridad pública adopte las medidas que crea mas convenientes en las actuales circunstancias: baxo el firme supuesto de que con quanta brevedad sea posible se expedirá la interesante declaracion, que nos eleva al alto rango de estados libres é inde-

pendientes, y nos saca de la horrorosa esclavitud en que hemos yacido hasta ahora. Comunícolo á V. S para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. A: Dios gue. á V. S. muchos años. Caracas 5 de Julio 1811.—Juan Antonio Rodriguez Dominguez, Presidente.—Francisco Isnardi, Secretario.—Sor. Presidente del Supremo Poder Ejecutivo.

PROCLAMA.

HABITANTES DE CARACAS,

¡Caraqueños podrá anunciaros el Supremo Poder Ejecutivo que el Supremo Congreso de Venezuela ha acordado en este dia la INDEPENDENCIA ABSOLUTA? Ya, Caraqueños, no reconocéis superior en la tierra: ya no dependeis sino del Ser Eterno. * Esta sublime idea: esta elevada empresa solo puede concebirse y executarse por hombres animados de la libertad, y dispuestos á sacrificarse por ella. Meditadla; y meditad quanto es el campo que se abre á la libertad, para acreditar con acciones heroicas que un pueblo que quiere ser libre lo es en efecto; y en tanto que se dispone la publicacion, con la solemnidad correspondiente disponeos para manifestar que el Supremo Congreso desempeña dignamente la confianza pública: y que el Supremo Poder Ejecutivo merece la vuestra en la execucion y perfeccion de la empresa.

Baltazar Padron.—Juan Escalona.—Cristoval de Mendoza, Presidente en Turno.

Por impedimento del Sr. Secretario de Estado.

ANTONIO MUÑOS Y TEBAR.

Oficial primero.

Otra al Ejército de la Provincias.

Militares de Caracas:—Vosotros que habeis sostenido

* En efecto, Estado independiente y soberano es aquel que no esta sometido á otro: que tiene su Gobierno: que dicta sus leyes: que establece sus magistrados: y que no obedece sino los mandatos de las autoridades públicas constituidas en él, y por él, segun la constitucion y reglas que adopta para su existencia política.

con las armas los derechos de la Patria, regocijaos con ella por el glorioso suceso de este día. Si, amigos. El Supremo Poder Ejecutivo se apresura á comunicaros que en este momento el Supremo Congreso de la Nación ha acordado su absoluta independencia. Han espirado ya desde instante los títulos imaginarios, con que la ambicion nos habia oprimido. Para siempre dependemos de nosotros mismos baxo el Gobierno que constituyamos, y ningun extranjero tiene derecho para dominarnos. Guerreros ilustres; Ved aquí la recompensa de vuestros afanes. Libres é independientes, ya teneis una patria con quien solo tienen relacion sus hijos. Ella implora vuestros valerosos brazos para conservarla en la alta dignidad á que ha subido, y entre tanto que con las solemnidades debidas se promulga su nueva felicidad, ó soldados heroicos! el Gobierno se congratula con vosotros, esperando sostengais la confianza que se debe á sus desvelos, de que os da la prueba mas sublime en esta jornada memorable. Caracas, 5 de Julio de 1811.—Juan Escalona, Presidente en turno. Por impedimento del Secretario de Guerra—Ramon Garcia de Sena.

OFICIO.

El Supremo Congreso de Venezuela ha anunciado por diputacion al Supremo Poder Ejecutivo haber acordado hoy la INDEPENDENCIA ABSOLUTA de estas provincias de Venezuela.

Esta novedad tan deseada de los Pueblos, y conforme al voto general, se ha juzgado sin duda necesaria para arreglar la constitucion política, y asegurar nuestra libertad en la las críticas circunstancias en que nos hallamos, y atendidos y considerados los derechos del hombre en sociedad.

La sagrada Religion Católica que profesamos, queda ilesa en nuestros corazones, pues no recibe, ni puede recibir la menor alteracion por esta mudanza política; y V. S. Illma., que es gefe de ella en esta diocesis, se congratulará con sus ovejas de una resolucion que tóman como indispensable para conservarse en la terrible oscilacion que sufren las naciones del mundo.

Así lo espera el Supremo Poder Ejecutivo, y ruega y encarga á V. S. Illma. que desempeñando sus pastorales

funciones con la evangélica conducta que hasta aquí le han conciliado justamente la estimacion, aprecio y veneracion universal, contribuya por su parte á que llegando el caso de publicarse con la debida solemnidad la independencia acordada, se mantenga la tranquilidad comun, exhortando á los pueblos á la virtud, que es el único y mejor apoyo de la libertad.

De órden de S. A. lo comunico á V. S. Illma para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio de Gobierno, 5 de Julio de 1811.

JOSEPH DOMINGO DUARTE.

Illmo y Revmo. Sr. Arzobispo de esta Diocesis.

CONTEXTACION.

Quedo enterado del contenido en el oficio de ayer con que V. S. se sirve comunicarme de órden del Supremo Poder Ejecutivo como el Supremo Congreso de Venezuela ha tenido á bien acordar en el proprio dia la **INDEPENDENCIA ABSOLUTA** de esta provincia, y que en su virtud contribuya por mi parte á que llegando el caso de publicarse con la debida solemnidad, se mantenga la tranquilidad comun exhortando á los pueblos á la virtud, que es el único y mejor apoyo de su libertad; y en su contextacion debo decir: que quando dicho Supremo Congreso ha acordado la referida independencia debo figurarme como negocio propio de su resorte, que no habrá dexado de radicarla y asentarla sobre beneficencia, tranquilidad, y seguridad pública para el mayor servicio de Dios, proteccion de la Religion Católica, y salvacion de las almas que estan confiadas á mi cargo: que en este concepto, y en el de ser esta la voluntad general de los pueblos que representa el mismo Congreso, no puedo menos de interesarme con todas las veras de mi corazon, en el mantenimiento de la misma tranquilidad pública, como se me ruega y encarga, pasando para el efecto, y de que se haga un repique general de campanas las competentes órdenes á mis venerables curas y casas de regulares siempre que venga el caso de hacerse la indicada publicacion solemne. En este estado no desconoce V. S. lo mucho que interesa al mismo Supremo Gobierno la patria, la religion, y la seguridad de conciencias, en que el imperio se ponga quanto antes de acuerdo con el

episcopado y sacerdocio sobre materias de patronato, y otras gracias y concesiones apostólicas hechas por concordatos y otros legítimos títulos de los romanos Pontífices con los reyes católicos, que en mi concepto no podrán obrar establecida y admitida dicha independenciam en esta provincia; sobre cuyo maduro exâmen, discusion y fraternal allanamiento, sin comprometer los sagrados derechos de mi esposa, y venerable Cabildo, me hallará siempre pronto el mismo Gobierno para así dexar mejor á la posteridad mis pastorales solicitudes inunes, mi conciencia con menos responsabilidad en el tremendo juicio final, y la tranquilidad comun que todos debemos respetar y procurar mas estable, mas perpetua y general en los corazones y operaciones de toda mi estimada grey.

Espero que V. S. se sirva así hacer presente á S. A. como se lo ruego, estas mis predisposiciones y sentimientos sociales, políticos, canónicos y religionarios para el bien general y universal de esta América del Sur, contando siempre con mi buena voluntad y deseado acierto en negocios de tanta gravedad, y transcendencia. Dios guarde á V. S. muchos años.—Caracas, 6 de Julio de 1811.—Narciso arzobispo de Caracas.—Señor Secretario de Gracia y Justicia.

DECRETO.

El Congreso General de las Provincias Unidas de Venezuela meditando, que declarada y publicada la Independencia Absoluta del Gobierno de España y de qualquier otro que no sea el presente constituido por la voluntad general del Pueblo que ha recuperado, y vindicado su Soberania, es la primera y mas sagrada obligacion de todos los Ciudadanos presentar ante esta misma Soberana Autoridad sus votos sinceros de reconocimiento, de total adhesion, y de una ilimitada fidelidad, y acomodandose, á la práctica comun recibida en todas las Naciones de hacer esta manifestacion de sentimiento por la solemne, augusta, y religiosa ceremonia del Juramento, ha resuelto y determinado lo siguiente:

1. Los Diputados, Gefes y Ministros del Supremo Poder Ejecutivo, y Alta Corte de Justicia, y tambien el Muy Reverendo Arzobispo, y Gobernador Militar prestarán sus juramentos por la fórmula que vá á designarse

en el Congreso general, en manos del Sr. su Presidente, y este en las del Sr. Vice Presidente, y ante el Secretario que extenderá y autorizará estos actos.

2. Las Juntas Provinciales tomarán el Juramento baxo la misma fórmula, según acordaren con presencia de sus circunstancias particulares.

3. Todos los Ciudadanos de las Provincias unidas de la edad de quince años para arriba deberán juramentarse por la misma fórmula, siendo este paso la primera prueba de su adhesion, reconocimiento y fidelidad á la Soberania y Gobierno establecido, no menos que productivo de la proteccion y seguridad que se ofrece á todos, y de la concordia y union que reynará generalmente como entre hermanos de una propia familia sin acordarse de los lugares de su nacimiento. Quiere decir: Venezolanos todos por la consideracion privada y recíproca, y por estrechos vínculos sociales: Venezolanos todos por el espíritu público de amor y de respeto acia el Gobierno, y todos en fin fieles súbditos del Estado de Venezuela, resueltos á conservarle, mantenerle, y morir antes que permitir su destruccion.

4. No siendo compatible con las arduas atenciones del Supremo Poder Ejecutivo recibir por si mismo estos apreciables votos y sentimientos de todos los Vecinos y Habitantes, lo hará solamente de los Cuerpos de esta Ciudad Políticos, Eclesiásticos y Militares, que al efecto concurrirán al dia siguiente de la publicacion de este Decreto, quienes con su respectivo Gefe que les presida, jurarán, y quedarán solemnemente obligados..

5. Estos juramentos se extenderán por el Secretario del Supremo Poder Ejecutivo en un libro destinado para este efecto, y se autorizará por el Gefe del Cuerpo que hubiese jurado, y aunque no en el acto para felicitar la operacion, será á la mayor posible brevedad.

6. Con respecto á los demas habitantes y vecinos se cometerá ésta operacion á los Alcaldes de Cuartel, para lo qual deberan concurrir á sus respectivas posadas á la horas que les prefiran, y se autorizarán por un Escribano que escogerán á su arbitrio en una forma análoga á lo prevenido en el articulo anterior con prevencion de pasar el libro en que se extiendan á la Secretaria del Supremo Poder Ejecutivo dentro de veinte dias.

7. En las Ciudades y Villas jurará ante el Ayuntamiento el Presidente, y éste lo tomará en seguida al

Ayuntamiento, y ante todo el Cuerpo Municipal lo prestaran los Ciudadanos empezando por los Párrocos, Eclesiásticos, Seculares, y Regulares, Militares y Empleados, y los Corregidores, Tenientes Justicias del partido Capitalar lo prestarán personalmente ante el Cabildo, y lo tomarán luego por sí ó por Comisionados de su confianza á los demas Ciudadanos de su jurisdiccion por el mismo orden señalado á los Ayuntamientos. Estos recogeran los libros de el partido para remitirlos con la posible brevedad á la misma Secretaria.

8, La formula, pues, del Juramento de que se trata es la que sigue:

“ ¡ Jurais á Dios y á la Santos Evangelios que estais
 “ tocando reconocer la Soberania y Absoluta Independencia, que el orden de la Divina Providencia ha restituido a las Provincias Unidas de Venezuela, libres y exéntas para siempre de toda sumisión y dependencia de la Monarquia Española, y de qualquiera Corporacion ó Gefe que la represente ó representare en adelante. Obedecer y respetar los Magistrados constituidos y que se constituyan, y las leyes que fueren legitimamente sancionadas y promulgadas. Oponeros á recibir qualquiera otra dominacion, y defender con vuestra persona y con todas vuestras fuerzas los Estados de la Confederacion Venezolana, y conservar y mantener pura é ilesa la Santa Religion Católica Apostólica Romana única y exclusiva en estos paises y defender el Misterio de la Concepcion Inmaculada de la Virgen Maria Nuestra Señora?”

Comuniquese al Supremo Poder Ejecutivo para su publicacion en la forma ordinaria. Dado en el Palacio Federal de Caracas á los ocho dias del mes de Julio del año de mil ochocientos once, primero de la Independencia, sellado con el sello provisional de la Confederacion y refrendado por su Secretario.

JUAN ANT. RODRIGO DOMINGUEZ,
Presidente.

LUIS IGNACIO MENDOZA, *Vice Presidente.*

FRANCISCO ISNARDY. *Secretario.*

INDEPENDENCIA DE VENEZUELA.

“ Con esta atroz política han logrado hacer á nuestros hermanos insensibles á nuestra desgracia, armarlos contra nosotros, borrar de ellos las dulces impresiones de la amistad y de la sanguinidad, y convertir en enemigos una parte de nuestra gran familia.” (*Declaratoria de Venezuela*) Verdad indudable ; pero que mal aplicada ! Si los Gobiernos de España han armado á Españoles contra Españoles en América, por una política que mas que atroz yo la llamaria ciega ¿ se infiere de aqui que los Españoles Americanos deben añadir leña al fuego, y dar nuevas armas á aquellos Gobiernos para que puedan continuar mas tiempo y con mas furor las divisiones intestinas de aquellos payses ? Esto es lo que ha hecho el Congreso de Venezuela con la *Declaratoria de Independencia* que tan precipitadamente ha dado á luz, como si le faltara tiempo en que comprometer su existencia, y quantos bienes anticipaba la esperanza de los buenos, en América. Tanto entusiasmo como me causó la moderacion de la primer Junta de Caracas, tanto desaliento me ha inspirado esta imprudencia. Yo no puedo dar otro nombre á un paso que sin poder hacer bien alguno, puede causar muchos males á la causa comun del Imperio Español.

Del *Manifiesto ó Declaratoria de Venezuela* solo se infiere una cosa en favor de aquel Gobierno ; y es que la conducta de los de España le autoriza á no guardarles ningun miramiento. Pero ¿ podrá ningun hombre prudente aprobar el que por dar yo una bofetada al que me insulta, me arroje contra él desde una ventana ? Y aun en este caso, como que yo soy dueño de mi persona no seré tan culpable,

como si teniendo una larga familia á mi cargo la hiciera partícipe de mi imprudencia. En un individuo es disculpable el que haga varias cosas sin considerar mucho *para qué*; pero los que gobiernan no deben dar ni un paso en los negocios públicos sin poder decir clara y distintamente que es lo que se proponen ganar con darlo.

Si declarar la absoluta independencia fuera lo mismo que asegurarla, lo mas que se podria decir de Venezuela es que usaba de su derecho sin contemplaciones ni miramientos, y que irritada con los malos tratamientos de los Gobiernos de España, no guardaba consideraciones ni al monarca, ni á los pueblos. Pero si declarando la absoluta independencia no hace mas que aumentar las dificultades de cimentar la felicidad de aquellos payses, multiplicar el número de sus contrarios, convertir en tales á los indiferentes, y poner á una prueba peligrosa á sus amigos; quien podrá tener á esta determinacion por efecto de un maduro exámen, y no por un desquite imprudente, quando menos?

Lo que mas me admira es que descubro en la misma Declaratoria indicios evidentes de que en el congreso que la ha dado, hay hombres que conocen los inconvenientes y peligros que de ella pueden seguirse. "Sin embargo (dice el § 19) de que conocemos las dificultades que trae consigo, y las obligaciones que nos impone el rango que vamos á ocupar en el órden político del mundo, y *la influencia poderosa de las formas y hábitos á que hemos estado á nuestro pesar, acostumbrados*: tambien conocemos que la vergonzosa sumision á ellas quando podemos sacudirlas, seria mas ignominioso para nosotros; y mas funesto para nuestra posteridad, que nuestra larga y penosa servidumbre, y que es ya de nuestro indispensable deber, proveer á nuestra conservacion seguridad, y felicidad, variando esencialmente todas las formas de nuestra anterior constitucion." Las

formas y las habitudes estan en contra: y que! tan facilmente se venzen las formas y las habitudes de un pueblo? ¿Tan pronto se convierte una colonia esclavizada en una República? ¿Porque habia de ser *mas ignominioso* para el Gobierno de Caracas enseñar poco á poco al pueblo á ser libre, que no arrojarlo de repente en medio del golfo borrascoso de la Democracia? Miran á su *posteridad*? ¿Oxala no la hayan condenado á gemir por dos ó tres generaciones mas, mudando cada dia de yugo y de cadenas.

Acaso no tendrá ya remedio lo que ha hecho Venezuela: pero como ella no es sola, mi deber me obliga á discutir atentamente esta materia. Que la independencia considerada en general, es un bien, nadie puede dudarlo; pero tampoco puede dudarse que hay infinitas clases de independencia, y que no todas ellas son un bien en todas circunstancias, ni á todas ellas pueden aspirar indistintamente todos. En los gobiernos como en los individuos es preciso pesar todas las circunstancias para saber qual clase de independencia será un bien, y qual seria un verdadero mal. Esto no depende de los derechos abstractos y primitivos que cada Estado ó individuo tiene; sino del conjunto de circunstancias en que se halla. Supongamos que la suma independencia sea el sumo bien. Siendo la independencia efecto del *poder*, es decir, no pudiendo nadie tener mas independencia que la que alcanzen á sostener sus facultades, la cuestión práctica esta reducida á ver como con tal, ó tal poder puede un pueblo ó un individuo lograr mas independencia; al modo que el arte de vivir cómodamente consiste en saber aprovechar el caudal que cada uno tiene, de modo que le resulten mas conveniencias y placeres.

El que recuerda á un pueblo sus derechos primitivos para moverlo á ser tan independiente como otro qualquiera del Mundo, ó hace un mal ó se emplea

en una cosa inutil. Si uno fuese à su amigo y le dixera : que segun las leyes de la naturaleza debia alternar con los poderosos que le rodean, mui poco le haria ganar con tal argumento, si ya no es que perdia con él la paz y la paciencia. Otra cosa fuera, si por saber el consejero mucho mas de economia, le demostrara que no solo podia vivir con su caudal sino mantener tambien criados y coche. En este último caso perderia el tiempo si quisiese fundar su consejo en la igualdad de los hombres.

Venezuela tiene en abstracto tanto derecho á ser independiente como la antigua Roma, Inglaterra, ó Francia : Tenga los medios de serlo, y nadie le disputará el derecho ; Los tiene ? Me diran que sí — yo no disputaré sobre este hecho con personas que se hallan manejando los recursos de aquellos pueblos ; pero sí espero que me concedan, que no pueden ser estos tan abundantes, ni las circunstancias de la Confederacion tan favorables que no exijan economia, y buen manejo. En esta suposicion ; no es la mayor imprudencia malgastar en un luxo de capricho lo que puede mañana hacer falta para la subsistencia ?

De capricho ! Sí : tal llamo, quando menos, á la declaracion de Venezuela. Para que la necesita ? Asegura con ella la libertad en que se ha puesto respecto del Gobierno de la Metrópoli ? Todo lo contrario ; porque sin haber vencido aun ninguna de las dificultades que se opusieron á esta determinacion desde su principio, aumenta su número y las hace crecer en malignidad y violencia. Creanme que han puesto un puñal en las manos del partido anti-americano de las Cortes ; y que Caracas está expuesta á ser víctima de su venganza : Todo pende de que sepan ó no usarlo. De esto nada mas diré— Lo que sigue son pruebas generales de mi argumento.

La declaracion de Caracas refuerza á los enemi-

gos de la América: 1º. en *opinión*. La declaración de guerra hecha por la Regencia contra Caracas fue un acto de injusticia á los ojos de Europa: porque los que representaban á Fernando 7º. en España, por la mera voluntad de los pueblos, no debían declarar por rebeldes á los que obedeciendo al mismo soberano querían representarlo á su manera en tanto que estuviese ausente. Caracas ha legitimado ahora esta guerra segun las leyes del derecho de gentes, y su gobierno no puede quejarse de que lo llamen *rebelde*, entre tanto que no gane el título de *Soberano*, con las armas.—Por otro lado, los anti-americanos pueden atribuir mui mala fé á los que con tantas protexas de fidelidad al principio, no tratan ni aun con delicadeza el nombre del monarca á quien decían que amaban con tanto entusiasmo. 2º. Todo partido político que gana en *opinión*, gana de consiguiente en *fuerzas*. Veanse pues las que van á adquirir los partidarios del régimen antiguo en América. Primeramente, los que de corazón aman á *Fernando Séptimo*, por ser su Rey, y por ser desgraciado. En materia de afectos valen poco las razones: yo no quiero pesar ahora las que hay en el caso particular de que hablo: basta saber que existe en España, y mucho mas en América un gran número de gente que ama de corazón á su Rey Fernando. Este nombre bastaba para reconciliarlos con la revolución; pero quitado, y aun hecho pedazos, á su vista, el simulacro, todos, sin exceptuar uno, van á ser enemigos de la reforma. Así son los hombres; los Republicanos de Caracas no pueden fundirlos de nuevo. El caso es que ellos mismos conocen la verdad y fuerza de estas reflexiones. Me diran, si nó, ¿ que tiene que ver con la *Independencia* el *Mysterio* de la Concepcion, que así hacen jurar defender ambas cosas á un mismo tiempo? Si misterios sirven para fundar *Républicas* ¿ tan malo es el *misterio* de Fernando?

A la desercion del partido de leales seguirá una gran parte ó casi todos los que se figuran que la Religion peligrá en semejantes Revoluciones, y que Monarquía y Cristianismo estan íntimamente enlazados. Se agregarán los que sin mezcla de preocupaciones supersticiosas, aman por eleccion el gobierno monárquico, en que se han criado. Entre estas dos clases no dexará de componerse un número considerable. Yo no necesito mas que razones generales para creerlas numerosas; pero aun quando estas no bastaran, la Gazeta de Caracas del 12 de Julio, siete dias despues de declarada la Independencia, da indicios bien claros de que mis reflexiones no son infundadas, quando de propósito se pone á probar que la Religion no pugna con la Independencia, cosa que seria ociosa (dice) *si algunos agentes del despotismo, que por desgracia viven todavia entre nosotros, no intentáran á la sombra de una refinada hipocresia, seducir y engañar las gentes incautas y sencillas, persuadiendoles que aquel sistema se opone á la santa Religion que profesamos.*—Y se lo persuadiran, sin duda, á pesar de toda la Filosofia de las Gazetas; porque estan muy dispuestas á persuadirse de ello todas las *gentes incautas y sencillas*, que para esto lo son por precision casi todas las mejores gentes que componen la poblacion actual de América.

¿Y porqué exponerse á estos peligros? porqué enagenar asi las voluntades de los *sencillos*, ó dexarla pendiente de la fuerza de disertaciones y argumentos? Siglos ha gastado la Inglaterra en hallar el modo de tener Reyes que no puedan hacer mal á sus pueblos: A la América le habia llovido uno del Cielo con esta propiedad misma, y el furor republicano lo ha echado á perder en un dia.

Pero no son estos los males mayores de la Declaracion de Venezuela: Lo peor de todo es que va á desunir á los pueblos Americanos entre sí, como ya se

ve por la correspondencia entre los gobiernos de Caracas y Santa Fé, que he puesto algunas páginas antes. Los pasos errados traen tras de sí mui erradas razones, y siendo asi que los papeles de Caracas han sido hasta ahora notables por la solidez de las suyas, la contextacion al Gobierno de Cundinamarca, respira una levedad que le hace mui poco favor. Yo me figuro lo mal que debe sentar semejante respuesta al gobierno y pueblo de Santa Fé: la posicion desagradable en que aquella Junta debe hallarse, en consecuencia de recibirla. Los enemigos de la revolucion gritarán Victoria, al ver que se empiezan á mirar con disgusto, y casi menosprecio los que empezaron proclamando la *Union* de los Americanos. Hace Santa Fé su revolucion, y todo es congratulaciones entre los nuevos gobiernos. Todos profesan unos mismos principios: todos caminan á un mismo objeto. Pasa apenas un año, quando uno de ellos forma su constitucion conforme á estos principios, y se la manda al otro no para que la adopte ó la apruebe, sino como una muestra de atencion, y de fraternidad; y este hirviendo aun con la grande operacion de haber mudado de rumbo, responde que no ha tenido lugar de ver la constitucion, y le manifiesta el mayor desden por que está hecha conforme á los principios que unos y otros proclamaron.

No veo, por cierto, en estos papeles aquel seso y madurez que admiré en los primeros pasos del Gobierno de Venezuela. Mientras mas exámino los que tengo á la vista, mas señales encuentro de aquella agitacion, de aquel hervor, que son indicios claros de que es una faccion la que habla, en voz de todo un pueblo. El Supremo Gobierno (dice la Contextacion al de Cundinamarca) aguarda con ansia la Contextacion de V. E. sobre tan importante deliberacion, en el concepto de que *con toda la agitacion que causan la incertidumbre y la duda sobre*

la felicidad de América, debe dispensarle V. E. que le recuerde la necesidad de declararse en toda ella la misma independencia que goza ya Venezuela, dispuesta á sacrificarse, y sepultarse con ella. Tendrán á los menos, si la abandonan sus amigos, la honra de haberla proclamado, y de haber confirmado con sus obras quanto es el aprecio que hace de su libertad. Mejor es morir libre que vivir esclavo: lo uno es operacion del alma racional, y lo otro proceder del hombre embrutecido y degradado."

* ¿ No está todo esto brotando agitacion, pasion, y desórden? ¿ No se está viendo que hablan de

* En este párrafo habia interrumpido el discurso, quando antes de poder tomar el hilo otra vez, me hallo con la siguiente Carta, publicada en el *Morning Chronicle*, papel que no ha sido jamas contrario á los Americanos.

La Guaira, 8 de Agosto.

" Di á V. la descripcion de la situacion en que se hallaba esta plaza, y hay muy poca diferencia en el dia, de como estaba quando escribí á V. la última vez. Todo es confusion en la América Meridional: todos los dias hay prisiones de gente que se sospecha de tramas contra el gobierno, y los forasteros temen mucho reunirse; en una palabra, estamos en una entera suspension no solo de comercio, sino aun de sociedad: la orden del dia es—*Libertad é Igualdad.*

" Ayer salí de Caracas á las cinco de la tarde, y entonces aun no se sabia del ejército que se habia mandado contra Valencia, acaso sus contrarios lo habran tomado y seguido contra Coro. Las conjeturas son varias, y todos los dias se reciben despachos del General MIRANDA; pero no se dan al público; y tambien se equipan diariamente Voluntarios por el Gobierno, y son dirigidos al ejército. En las entradas á la Ciudad de Caracas estan puestas en perchas las cabezas de los traidores, con un letrero debaxo que dice " Este hombre ha muerto por traidor á su patria." Dos fueron ahorcados ayer, condenados por la Sociedad Patriótica; pero no se dixeron sus delitos. El tiempo de las prisiones es la media noche: un piquete entra en la casa, hace salir de la cama al reo, y á la mañana siguiente pierde la vida."

" Aqui tenemos por cosa peligrosa el que nos vean reunidos hablando en la calle, y mas peligroso que todo el criticar

un paso no premeditado, y dado como por sorpresa. *A que aguardar con ansia la Contextacion de Cundinamarca*, sobre una cosa para que no contaron con ella? Importa que apruebe é imite la conducta de Venezuela ¿ pues porqué no trataron de sondear los ánimos antes de dar este tremendo estampido, y no que ahora tienen que echar mano de esas expresiones afectadas de heroísmo, que son frecuentemente señales de desesperacion. *Se enterrarán en las ruinas, si los abandonan sus amigos*: ¿ y quien les obligó á no contar con ellos; á dar pasos que debian desunirlos, y ponerlos al borde del precipicio, y en vísperas de arruinar su patria? Esta es la suerte infeliz de los pueblos: un puñado de ambiciosos se apodera del mando: se arrojan ciegos á los actos mas desesperados, y porque ellos estan determinados á perecer, ó porque sacando fuerzas de la desesperacion afectan estarlo, obligan á todos los habitantes á que perezcan con ellos, y muchas veces los hacen perecer á sus manos.

Pueblos de América! La libertad no se establece con barbárie: Los que necesitan valerse de procripciones y horrores tienen todas las señales de la mas horrenda tirania. Gobierno que se vale del *terror*, no puede ser justificado en sus miras. Si los que se llaman *Representantes* de la voluntad general fueran sus verdaderos ecos, no necesitarian de publicar al pueblo qual es la suya propia, por los labios lívidos de sus conciudadanos.

al gobierno. Aun quando nos juntamos en reuniones particulares, no sabemos si nuestros criados son nuestros espías. Esta es exáctamente la situacion del pays. Yo me atrevo á decir que las cosas van acercandose diariamente á un término; y lo que es cierto es que la América Meridional será independiente."

Yo creo que el autor de esta Carta querria decir lo contrario: porque lo que el describe es el camino real de la *Esclavitud perpetua*.

REFLEXIONES

sobre la conciliacion de España y sus Américas.

Muchos habrá que al ver este título, se figurarán que no pudiera tratarse en ocasion mas inoportuna. Los que por parte de los Españoles esten animados de deseos de venganza, creeran que aora es la mejot ocasion de ella en Buenos-Ayres, supuesto que por las noticias que han corrido creen que estan desanimados los del Nuevo Gobierno: Los que esten poseidos de igual espíritu contra los Españoles, juzgarán que ahora hallan la suya en la declaracion de Venezuela; y unos y otrós arderán en deseos de que las cosas se lleven adelante por el rambo empezado hasta ahorcar desde el primero al último que haya pronunciado la palabra libertad en las colonias Españolas, segun los primeros; ó hasta que desde California, al Cabo de Hornos se gobierne todo por Clubs de Jacobinos segun los segundos.

Yo por mí doy gracias al Cielo de no hallarme dispuesto á mirar este importante asunto de ninguno de los dos modos dichos, y espero que la providencia que vela sobre la España (este nombre doy á todos sus dominios) dará giro mas favorable á las cosas, y sacará bien de los males que la afligen en tan diversas maneras. En mi inteligencia, la confusion actual de la América Española puede tomar el rumbo mas favorable, con tal que no haya un empeño decidido en dirigirla ácia otro. Yo no sé que nõ daria, por poder inspirar á los gefes de ambos pártidos lo que siento en la ocasion presente; no porque mis consejos valgan algo como míos, sino porque los del mas ignorante suelen ser preferibles, si es imparcial, y tiene buen deseo.

El partido anti-americano de las Córtes y el go-

bierno que les antecedió han observado tal conducta sobre este punto, que si de propósito huvieran querido promover la separacion de América, acaso no los hallarian tan apropiados.

En 19 de Abril de 1810 se verificó la revolucion de Caracas. En 21 de Julio del mismo año dirigió aquel nuevo gobierno quatro proposiciones como principios y fundamentos de su conducta, para las cuales pedia la sancion de Inglaterra. En la 1.^a pide que *S. M. B. le facilite del modo mas conveniente los medios que puedan serle necesarios para defender los derechos de su legitimo soberano ::::* En la 2.^a, *los habitantes de Venezuela solicitan la alta mediacion de S. M. B. para conservarse en paz y amistad con sus hermanos de ambos hemisferios.* En la 3.^a se comprometen á admitir la mediacion de Inglaterra, para arreglar las bases de *la continuacion de las relaciones de amistad, comercio y correspondencia de auxilios,* con la Madre Patria. La quarta es una mera confirmacion de las otras*. Si tal era ó no el espíritu de los que estaban al frente del pueblo de Venezuela, era cosa que debia entrar mui poco en los cálculos del gobierno Español. Lo que debia pesar era: 1.^o que los Caraqueños daban una gran prueba de querer de buena fé quedar *unidos á la Metrópoli, de socorrerla, y de reconocer á Fernando* 7.^o quando pedian por garante de todo ello á la Inglaterra, cuyo influxo y proteccion tanto apetecian. 2.^o Que si los que hablaban por el pueblo de Caracas no decian lo que sentian, y solo usaban de estas protextas como de un velo, su conducta era, por lo menos, un indicio vehemente de que las proposiciones contenian la opinion de aquellos pueblos, pues supo-

* Veanse las proposiciones en el No. X del *Español*, tom. 2, p. 326.

niendo á los de la Junta de opinion contraria, se infiere que mui fuerte motivo tendrian para disimularla; y no podia ser otro que el deseo de no chocar con la voluntad general. Resulta pues como de una demostracion matemática, una de dos cosas: ó que la Junta de Venezuela tenia los mismos deseos que el pueblo: ó que estos eran los deseos del pueblo, y la Junta condescendia con él á pesar suyo. En el primer caso, la guerra se declaró contra un pueblo que por medio de sus representantes legítimos *reconocia de buena fé á Fernando 7.º, ofrecia socorros á España, y queria quedar unido con ella baxo ciertas condiciones; conducta que si no quieren que se llame injusta; no sé como la defenderá nadie de la nota de imprudente.* En el segundo, la declaracion de guerra no hizo mas que dar medios á los Gefes de Venezuela para atraer aquellos pueblos á sus miras.

Una revolucion no se hace sin sangre quando es contra la voluntad de una parte considerable del pueblo. Por el modo en que empezaron las de América se ve claro que hasta cierto punto no son forzadas. Los Gefes de partido en España, quiero decir los que tienen el principal influxo en las determinaciones, hubieran dado pruebas evidentes de talento para el manejo de negocios públicos si sobre este dato infalible hubieran calculado, qué era lo que los *pueblos* de América querian verdaderamente, y qué lo que se pretendia *hacerles querer* por los Gefes Revolucionarios: Concediendo al instante lo primero, (que siendo voluntad casi general no podian evitarlo) impedian que se verificase lo segundo; esto es, atajaban la revolucion completa.

Todo indica que los actuales procedimientos de Caracas son efectos de una faccion que repentinamente se ha hecho poderosa. La agitacion que respiran sus declaraciones; la precipitacion con que han dado este paso, que ni aun tiempo *habian te-*

nido de redactar el *Manifiesto*; todo prueba que no estaba preparado, y que se ha hecho á manera de *Revolucion*, en que se va siempre á aprovechar un momento. ¿ Quien ha puesto á esta faccion en mando? *Cortavarria*, con su bloqueo: Los Europeos de Coro con su invasion. Quando los *Jacobinos* de Francia no tenian conspiraciones con que irritar al pueblo, las fingian: á los *Jacobinos* de América se les ha dado el trabajo hecho.

La falta de las *Córtes* no ha estado tanto en lo que han negado, ó concedido, como en el modo en que lo han hecho. Las *Córtes* tenian un tesoro de felicidad dispuesto para las Américas, pero estaba *in pectore*. Los Americanos debian ante todo tener *fé implícita* en la liberalidad de las *Córtes*, y entretanto que se reducian á este término, se les dexaba probar la disciplina saludable. Mas valiera mil veces que no se les huviese prometido nada, y que el primer acta de las *Córtes* huviese expresado una viva indignacion de que se derramase una gota de sangre española, por quëstiones que podian terminarse de otro modo. Sus comisionados, con tal acta en la mano, huvieran aniquilado los proyectos de los fautores de la absoluta independendia, en América, y los pueblos huvieran tenido esa *fé implícita* que se pretendia de ellos por medios tan contrarios. La buena fé se inspira no con el azote, sino con la franqueza.

La ocasion que se perdió, se renueva en cierto modo, en el dia. La buena estrella de España está brindando aun con medios de conciliacion, á pesar de quanto la falsa política ha hecho en contra. El partido Criollo y el Europeo de Buenos-Ayres conocen prácticamente los males de su situacion presente, y empiezan á tratar entre sí. Qualquiera de los dos que huviese superado completamente al otro huviera puesto las cosas en términos desesperados. La necesidad les indica el camino recto, que es

entenderse mutuamente y ceder cada uno de su parte. Esto conserva en aquel pays los lazos que han estado en un hilo para romperse. Todos, menos Caracas, reconocen aun á Fernando 7^o. en América. Para desconocerlo alli, lo principal que alegan es la injusticia y dureza con que son tratados por el gobierno de España, que entretanto que les promete felicidad, avienta la llama de la guerra Civil en aquellos países. Quiten las Córtes este pretexto, siquiera; y una gran dificultad queda vencida. Los pueblos de América aman á Fernando: conservado este principio de union con la península todo se puede componer amigablemente. Reconociendo á Fernando 7^o. se infiere que han de mandar *socorros* para recobrar y defender sus dominios: se infiere que han de estar ligados de algun modo al gobierno de la Monarquía: que en quanto á guerra y paz han de obedecer al poder ejecutivo que esté al frente de ella; y que en quanto leyes, ó tendran igual parte mandando á sus legítimos diputados, en legítimo número y forma á las Córtes que las den á todos los dominios de España, ó las formarán para su gobierno interno por Juntas, ó Congresos Coloniales. Todo puede arreglarse como haya buena fé, y se consulte á los interesados; de tal modo que hasta Vireyes (que en mi opinion son el *sumo mal* por esencia) hasta Vireyes, ó Gobernadores pudieran admitir, nombrados por el Rey, con tal que nada pudiesen hacer sino con el Congreso, Cabildo electivo, ó como quisiera llamarse, de la Provincia. Dada la base de que los Americanos tuviesen el influxo que se les debe en su propio gobierno, las formas en que esto se puede lograr son infinitas, y pudiera elegirse la que mas fuese de su agrado. El poner fin á todos los males de la América Española, es mui facil en el dia, con tal que el partido dominante de las Cortes no insista pertinazmente en irritar aquellos pueblos. Concedan inmediatamente

á los que no se han separado de la Metrópoli los puntos principales que apetecen: Igualdad de representación, y formación de Juntas que entiendan en su gobierno interior, entretanto que lleguen estos representantes y arreglen en union con los de la península el plan de gobierno que se ha observar en la América. Pongan fin á esa guerra barbara que se está haciendo en México, que por sus horrores va á ser nueva mancha del nombre español en aquellos payses*. Si en México y el Perú se tomasen al momento estas medidas, verian los demas pueblos de América que el gobierno Español queria efectivamente hacerles justicia á todos, quando la hacia á los que no se han sublevado, y á los que hasta ahora habian sido vencidos; y todos se reunirian sin violencia al mismo systema. Pero si cometen el desatino de enviar tropas españolas á México, segun han pensado; si quando apenas tienen ejército con que defender su suelo invadido, mandan soldados á Nueva España á sostener su tenacidad y orgullo, sin haberse parado un momento á discurrir el modo de atraer aquellos pueblos por bien, como les hizo presente uno de los diputados Americanos quando se trató de esta medida ¿quien podrá convencer á los pueblos de ultramar, de que las Cortes quieren su bien, de buena fé?

Pero ¿hay en los Americanos?—¿Hay en los anti-americanos clara y evidente? ¿No pueden arguir los nuevos gobiernos en contra, con las razones mas plausibles? Dicen que quieren de *buena fé*

* De México se sabe poco á causa de que la tiranía del Virrey no tiene límites. La libertad de la imprenta, aunque baxo semejante gobierno lo sería solo de nombre, no se ha extendido á la América Española. Pero á pesar de todo esto, se sabe que las tropas del Virrey cometen entre otras bárbaras la de cortar las orejas á los Indios que cogen con los insurgentes.

dar igualdad en todo á los Americanos, y estan haciendo la Constitucion, contra las reclamaciones de los Representantes que se nombraron en España por suplentes; y no solo prosiguen contra su protexta; pero ni aun la quieren insertar en las actas. Algunos diputados suplentes han hecho tres representaciones, y últimamente han sido obligados á asistir, á las sesiones con amenazas. Por justos que sean los motivos de las Cortes, el modo en que proceden no tiene las señales de franqueza que son de infinita importancia en este caso.—La constitucion se está votando: en ella hay artículos de que depende esencialmente la suerte de América, porque depende la porcion de influxo, el peso que su voluntad ha de tener en la formacion de las leyes. El artículo 22, Capitulo 4º. Titulo 2º del proyecto de Constitucion priva del derecho de ciudadano á qualquier *Español* que por qualquiera línea trae origen de Africa, y solo dexa facultad á los *individuos* que tengan esta desgracia, de merecer por *sus talentos, aplicacion, ó servicios eminentes* que las Cortes les den carta de ciudadanía. Yo no disputo aora de la justicia ó injusticia de semejante ley; ni de la inconsequencia en que incurre la filosofia de las Cortes que tan de los *derechos primitivos* derivan su soberania, quando tratan de conservar así la *mancha legal de sangre*, y degradar á sus semejantes solo porque traigan origen de *Africa*, por qualquiera linea, y en qualquier grado que sea. Lo que únicamente es del dia, es que por esta ley quedan excluidos millones de hombres libres de América; y que esto se decide sin esperar á que siquiera sus habitantes *No Africanos* tengan en las Cortes la parte de representacion que les

* Yo he visto copia de las representaciones, y de las respuestas de las cortes.

toca, para decidir sobre un punto que tan de cerca les interesa.

Para no cansar mas, ni cansarme en formar la lista de los prodecimientos de las Cortes que dan armas, y argumentos á los que quieren separar de España las Américas, diré que el origen, la raiz primitiva del mal, el veneno que infesta, é inutiliza hasta la pequeña parte de justicia que han hecho á los Americanos, es el orgullo del partido que hasta ahora ha dominado en las Cortes. Desengañense de una vez, y hágalos mas cautos la experiencia. Las Américas se pueden conservar aun unidas á España, sin efusion de sangre. Si quieren evitar de buena fé que tarde ó temprano sigan todos sus pueblos, incluso México, á Caracas, es absolutamente indispensable que les hagan justicia—*No á discrecion y mandando ; sino de conformidad, y contratando.*

CARTAS

Del Capitan Heywood, del navio de S. M. B. Nereus, á S. E. Dn. Francisco Xavier Elio, Virey y Gobernador de Montevideo ; y á los Comerciantes Ingleses de Buenos-Ayres ; y Representacion de estos á la Junta de Buenos-Ayres.

REPRESENTACION.

SEÑOR,

Nos los infrascritos comerciantes Ingleses, residentes en Buenos-Ayres, con el mayor respeto nos dirigimos á V. E. sobre el punto de relaciones comerciales como ahora existen entre los comerciantes de la Gran Bretaña, y las provincias del Rio de la Plata. La persuasion en que estamos de que el gobierno ha procedido por un sistema liberal en toda su amistosa conducta con los individuos de la nacion Británica, nos asegura que V. E.

parará su consideracion sobre los puntos que vamos á proponerle; y mucho mas quando los comerciantes Ingleses, de Buenos-Ayres movidos de agradecimiento respecto á este gobierno, y al pueblo con quien residen, solo desean promover una asociacion de intereses comerciales, y de amistad entre las dos naciones, tal que pueda fixarse sobre bases permanentes, y sobre la utilidad de entrambos.

Con esta idea, nos referimos al decreto del gobierno de estas provincias, de 9 de Noviembre 1809, el qual permite á buques ingleses que comercien interinamente en el Rio de la Plata, introduciendo mercancías, con ciertas limitaciones allí expresadas. En consecuencia se han introducido en Buenos-Ayres muchos cargamentos de valor, que han producido derechos quantiosos, y promovido, en grande, la exportacion de los frutos de estas provincias, y sus géneros de industria. El que los comerciantes Ingleses no hayan participado por igual de estas ventajas, se debe á causas diversas, en parte originadas por especulaciones demasiado extensas en su origen, por la introduccion de varios artículos poco conocidos, ó no apropósito para el consumo; pero sobre todo por la desigualdad de derechos que impone el Arancel. Estos se han cargado sobre generos de lana, y otra porcion de artículos, que se han valuado sin la debida proporcion á otros generos de semejante clase y valor; como igualmente sobre los de algodón, y otros varios que estaban antes prohibidos, que han sido tasados en la Aduana vaga y arbitrariamente de lo qual se pueden traer exemplos. La general ignorancia en que estuvieron los Comerciantes Ingleses acerca de estas cosas, durante algun tiempo, nacida de este complicado método de cobrar derechos, ha sido causa de tan gran pérdida en varios individuos que han sido privados del beneficio de reembarcar sus géneros, pagando un derecho moderado de tránsito.

El Teniente Ramsay, del navio de S. M. B. *Misletoe* representó á V. E. en 10 de Julio de 1810 en favor de los comerciantes Ingleses los graves perjuicios que estos derechos causaban: prometiendole entonces V. E. que se exáminaria el punto, y que se adoptarían medidas que combinasen el beneficio de los comerciantes, y del erario, sin ir en contra de las leyes.

Diez y ocho meses de experiencia han manifestado

á los comerciantes Ingleses que han tomado parte en el comercio provisional de Buenos-Ayres, que es una especulacion sin ventajas. Las inhabilidades que impone á los Ingleses el decreto de 6 de Noviembre de 1809, son causa de la necesidad de que los cargamentos sean introducidos por un consignatario español, y de que su producto se extraiga del mismo modo: asi es que quanto se ha sabido fuera de aqui este gasto extraordinario, juntamente con lo demas que hemos dicho, se ha parado la introduccion de géneros Ingleses en el Rio de la Plata; cosa que está bien á la vista, por el hecho de venir últimamente los buques en lastre; y nuestro comercio, desalentado por estas circunstancias, presenta pocos medios de continuarse, con manifiesto perjuicio de las rentas de este pays, y de los individuos que estan empleados en este tráfico.

Los derechos de tránsito, se ha visto por la experiencia de los payses mas ilustrados, que son muy productivos. Este tránsito seria de incalculable beneficio para Buenos-Ayres, si se extendiese mas alla de los limites de su jurisdiccion: Convértiria á este puerto en un emporio de donde se proveyese el continente Meridional, bien fuese por mar ó por tierra; excitaria la industria de las clases trabajadoras; y facilitando el depósito de varias producciones del pays, crearia nuevos ramos de industria, que aun se hallan en su infancia, ó estan muy poco conocidos.

La desigualdad de derechos sobre muchos artículos, segun el Arancel: las valuaciones inciertas y excesivas de otros muchos, especialmente de algodón, y de los que antes estaban prohibidos: las ventajas que resultarian al estado, y á los individuos por el establecimiento de un derecho de tránsito: las desventajas de los comerciantes ingleses causadas por las inhabilidades á que estan sugetos: son puntos, que nos atrevemos á poner en consideracion de V. E. con la idea de que conforme á su sabiduria, adopte un systema que en las actuales circunstancias reuna el aumento de las rentas, con el bien que esperan los comerciantes, de la favorable disposicion, y muy conocida liberalidad de V. E.

Somos con la mayor consideracion, &c.

(Aqui las firmas de 34 comerciantes.)

Al Exmo Sor. Presidente y Junta Provisional de Buenos-Ayres.

Abordo del *Nereus* frente de Buenos-Ayres,
Junio 28, 1811.

SEÑOR,

A petición de los comerciantes Ingleses residentes en Buenos-Ayres, tengo el honor de presentar á V. E. una Representacion, que han hecho sobre las relaciones comerciales, segun estan al presente permitidas entre los comerciantes de la Gran Bretaña y estas provincias.

El motivo alegado al público por el gobierno que existia aqui en 1809, quando se permitió provisionalmente la introduccion de Mercancia Inglesa por el Rio de la Plata, fue tal qual no debia esperarse de un Virey lleno (segun entiendo) de la noble sangre, de los mas antiguos y respetables grandes de España.

Fundandose á las claras en un egoismo político, no podia inspirar en mis paysanos el respeto y agradecimiento que manifiestan (y los creo ingenuamente, porque es de su deber) ácia el actual gobierno, y benévolo habitantes de Buenos-Ayres.

Dispuesto como me hallo á concurrir en el modo de pensar de mis paysanos, porque yo tambien he recibido muestras de atencion y benevolencia; y convencido como estoy de que una política mas sabia, generosa y liberal es el Norte de las deliberaciones de V. E. á que concurren hombres de vasta comprehension, á fin de asegurar el bien público para lo presente y por venir, debo esperar que esta Representacion será recibida favorablemente, y examinada con atencion y candor.

Como Marino llano y sin letras empleado toda mi vida en el servicio de mi Rey y mi Pátria, en todas las partes del mundo, confieso mi ignorancia acerca de materias de comercio; y por tanto, seria fuera de propósito el que quisiese hacer reflexiones sobre el punto, ó juzgar de sus méritos. Mas, permitaseme notar que el principal objeto de la Representacion es quitar ciertas inhabilidades á á que se hallan sugetos aqui los Ingleses, y espacialmente la obligacion en que estan de emplear consignatarios Españoles; la desigualdad de derecho sobre varios artículos (cuyos inconvenientes parece que se hicieron presentes á V. E. en otra ocasion) y la valuacion incierta, y excesiva de otros. Dicen que resultarian ventajas á los particulares y al Estado, de que se estableciese un derecho de tránsito; y últimamente, ruegan que V. E. ponga á todo esto el remedio, que segun creen los comerciantes In-

gleses será mui ventajoso tanto en favor de las Rentas públicas, como de los individuos que hacen este comercio.

Segun entiendo, hay candor, honradez, y buena fé en lo que expone la Representacion; y creo firmemente que no pudiera entregarse en mejores manos que en las de V. E. para juzgar la justicia, y conveniencia de lo que en ella se pide.

Entretanto, espero fundadamente que pronto tendran mis paysanos un consul que será mejor abogado que yo en estas materias; y que todos los intereses mercantiles seran antes de mucho, bien entendidos, y que espontánea, natural, y liberalmente se combinarán en favor del bien comun de la Gran Bretaña y estas Américas.

Tengo el honor de ser &c.

(Firmado) P. HEYWOOD.

A. S. E. el Presidente y Junta Provisional de Gobierno de Buenos-Ayres.

Abordo del *Nereus*, frente de Buenos-Ayres,
21 de Julio 1811.

SEÑORES,

En respuesta á las cartas con que me han favorecido varios caballeros residentes en esa ciudad, manifestando que el Virey de Montevideo ha detenido buques Ingleses en aquel puerto, incluyo, para satisfaccion de todos, copia de una carta que dirigí tiempo ha á S. E. sobre este punto.

Me valgo tambien de esta ocasion de manifestar á los súbditos de S. M. B. que se me ha intimado de oficio por carta de S. E. el Virey, fecha 25 del pasado, que habia determinado bombardear á Buenos-Ayres.

Soy, &c.

P. HEYWOOD.

A los comerciantes Británicos residentes en Buenos-Ayres, y sus cercanias.

Abordo del *Nereus*, frente de Buenos-Ayres,
24 de Juuio 1811.

SEÑOR,

Me han hecho presente, que un cruzero de S. M. C. estacionado por V. E. para bloquear el puerto de Buenos-

Ayres, ha mandado á un buque mercante Ingles que vaya á Montevideo, segun parece por las notas puestas en su papeles, por el comandante Don Juan del Busto. Yo creo, por supuesto, que V. E. no pudo dar al comandante instrucciones tan opuestas á la ley de las naciones, y las reglas establecidas de bloqueo; y me persuado, que este oficial ha excedido sus facultades, por ignorancia sobre este particular. Por tanto creo necesario noticiar á V. E. este hecho, para que V. E. pueda informar á los comandantes de las fuerzas navales de S. M. C. en el Rio de la Plata, que los buques británicos, despues de haber sido notificados legalmente del bloqueo de Buenos-Ayres, *no han de ser compelidos* á entrar en ningun puerto sea el que fuere, y mucho menos en el de una ciudad sitiada, y bombeada, en que se exponen á grandes inconvenientes, y pérdida incalculable, tanto para ellos como para sus propietarios.

Por tanto, y en el presente estado de cosas en Montevideo, es de mi deber interponerme en favor de los buques que pertenecen á súbditos de S. M. Británica, y que se hallan anclados en ese puerto, para que V. E. no les imponga restricciones algunas siempre que deseen salir de él; y para que los que han alixado parte de su cargamento, en caso de no estar vendido, puedan tomarlo otra vez á bordo, si quieren; pagando, por supuesto, las contribuciones legales de Puerto: porque en el caso posible (aunque tal vez improbable) de asalto, y toma de Montevideo, la propiedad Inglesa que hay allí (y que yo debo defender por quantos medios esten en mi poder) puede hallarse expuesta á las conseqüencias generales de semejantes operaciones militares.

Tengo el honor &c.

(Firmado) P. HEYWOOD.

A. S. E. Don F. X. Elio, Virey y Capitan General &c.

Abordo del *Nercus*, frente de Buenos-Ayres,
21 de Julio, 1811.

SEÑOR,

Tengo, por último, que poner en noticia de V. E. que me han informado de que á bergantin, llamado *Emmeline*, perteneciente á un súbdito Británico, ha sido obligado á entrar en el puerto de Montevideo, donde ha recibido un tiro de la artilleria de los sitiadores de la plaza, y que

se halla aun detenido allí por fuerza, en grande apuro por falta de agua y provisiones. Tambien está detenida una goleta, llamada *Ferret*, y otro buque llamado *Louisa*. Tambien se me ha informado de que un buque perteneciente à comerciantes Ingleses (aunque con bandera Española) fue tomado por fuerza, estando al ancla en el puerto de Maldonado, por el bergautin de S. M. C. *Casilda* y llevado á Montevideo. Me es mui sensible notar semejante conducta respecto de los súbditos de un Rey amigo, quien (se me permitirá añadir) está al presente defendiendo vuestra Metrópoli con sus tesoros, y la mejor sangre de sus tropas. Asi es que debo en esse momento en virtud de mi carácter público, protextar de oficio contra la toma ó detencion de todos y cada uno de los buques Ingleses que estan en el puerto de Montevideo, como contra actos de injusticia, y contrarios á la ley de las naciones; y pedir, por tanto, que se les devuelvan inmediatamente sus papeles, pagando ellos los derechos de Puerto; que se les levante todo embargo, y se les permita ponerse en franquia, y hacerse á la vela para qualquier puerto que sea su voluntad, excepto á los que se hallan declarados en estado de bloqueo en este Rio, á los que V. E. puede impedir la entrada por los medios mas eficazes. Como no tengo desseo alguno, ni derecho á comunicar con Montevideo contra el que V. E. ha expresado despues de lo sucedido, he mandado al Teniente que manda el *Nancy*, y que va encargado de este despacho, que lo entregue, igualmente que á Dn. Antonio Santiago Llanos, á bordo de los buques de S. M. C. y que vuelva inmediatamente á reunirse: por tanto, si V. E. quiere honrarme con una respuesta á esta carta, puede buscar los medios de comunicacion.

Soy, &c.

(Firmado)

P. HEYWOOD.

A. S. E. Don F. X. Elio Virey, y Capitan General &c.

CARTA 6ª.

DE JUAN SINTIERRA.

Sobre un artículo de la Nueva Constitucion de España.

En 10 de Setiembre de 1811 las cortes decretaron la siguiente ley.

A los españoles que por qualquiera línea son habidos y reputados por originarios de Africa, les queda abierta la puerta de la virtud, y del merecimiento para ser ciudadanos. En su consecuencia concederán las cortes carta de ciudadano á los que hicieren servicios calificados á la patria ó á los que se distinguan por su talento, aplicacion y conducta; con la condicion de que sean hijos de legitimo matrimonio, de padres ingenuos, de que esten ellos mismos casados con muger ingenua, y avecinados en los dominios de las Españas, y de que exerzan alguna profesion, oficio ó industria útil con algun copital proprio.

“ Un habitante libre de S^o. Salvador del Congo (dixo el Diputado Terrero en la sesion del 5 de Setiembre) atraido por las costumbres europeas, se adhiere á los católicos, de quien es aquella colonia, perteneciendo á la nacion portuguesa: recibido el santo bautismo se traslada á Portugal, y despues con bienes que tuviese, ó con otros que huviese adquirido, pasa á otro punto de la península, donde en vida cristiana, con su aplicacion, conducta y trabajo subsiste por el espacio de diez años; en esta época es ya español segun la ley; y este español sin embargo *no es ciudadano*: se casa tiene hijos que llegan á la mayor edad; y sin embargo este español y sus hijos *no son ciudadanos*: estos hijos propagan su estirpe de una en otra, y en otra generacion; sin

embargo estas últimas generaciones cuyos padres y abuelos eran españoles, *no son ciudadanos* ¿ Que causa hay, que urgentísimos motivos existen para que estos originarios del Africa sean excluidos de los mas preciosos derechos del hombre libre?::: Los originarios del Africa españoles no son ciudadanos; vendrá un francés, y este será ciudadano: aquellos no, este sí."

Mui poderosas razones de conveniencia es preciso que se prueben para justificar esta conducta en un congreso que se ha declarado soberano á título de Adán y Eva: quiero decir á título de que los hombres no son unos mas que otros, y que nadie los puede mandar sin su consentimiento.—Asi lo creia yo, Señor Editor, y le aseguro á Vsted que me he despeñado leyendo, y releyendo los debates originales sobre este punto. Pero quien lo pensará? Los gefes del partido filosófico de las cortes, de quien ha dimanado la ley, se han contentado con manifestarse mui picados quando se les echó en cara que este decreto era iliberal, y dando dos ó tres piruetas metafísicas, zafaron el cuerpo á todas las dificultades: los defensores de las castas emplearon en vano razon y eloqüencia: el partido estaba ganado, y mal que le pese al mundo entero, millones de españoles libres, nacidos en España no seran ciudadanos, ni ellos, ni sus hijos, ni sus nietos; *et nati natorum, et qui nascentur ab illis*, todos seran mulatos, de mala sangre.—No, Señor... porque le diré á Vd. No es lo mismo ser Español, que ser ciudadano Español—Esto no se sabia en España hasta ahora; pero el Señor Argüelles lo explica, que no se puede pedir mas. "La palabra ciudadano no puede ya entenderse en el sentido tan vago é indeterminado que hasta aqui ha tenido. Aunque término antiguo, acaba de adquirir por la Constitucion un significado legal, y no se puede confundir en adelante con la palabra vecino."—Apuesto qualquier cosa á que lo va Vsted entendiendo. Claro está!

Con que la constitucion nos dé un pequeño diccionario en que nos explique esas palabrotas que hasta ahora tomábamos *en cerro*, saldremos de mil dificultades: vg. *Españoles* (entendia yo antes) los que nacen en España ó sus dominios—Hasta aqui vamos bien. *Pueblo Español soberano*—es decir, los que nacen en España componen el *soberano*. Ya es menester el *Diccionario Constitucional*—Veamos—Todos los que nacen en España son *Españoles*; pero no todos los *Españoles* componen el *soberano*; porque nosotros *las córtes*, aunque no tenemos mas título para mandar, que el haber *nacido en España*, y hablar por los que *han nacido en ella* decretamos que una porcion de millones de hombres que han nacido y han de nacer aqui por los siglos de los siglos, se tengan como por nacidos en el *Congo*.

Como, pues, se tilda (á la comision) de *iliberal!* (exclama mui sentido el Sor. Argüelles) “ El artículo (continua) no está exâminado como debia. No priva á los originarios de Africa del derecho de ciudad: indica si el medio de adquirirlo.” Ciertamente! Esto es como si los diputados en cortes se convidasen mútuamente á una comida á escote, y yendose ya á sentar á la mesa con las mejores disposiciones del mundo, se hallase la comision de constitucion que ni ellos tenian asiento, ni los otros intencion de dexarles probar bocado—¿ *Que liberalidad!* exclamaria probablemente el inas hambriento—Eso no lo puedo oír con *indiferencia*, podria responder algo atufado el principal trinchant: A los señores de la comision no se les *priva* del derecho de comer: se les *indica si* que lo busquen como Dios les ayude.

Esta inconsequencia de las cortes podria escusarse de algun modo si las leyes anteriores de España no tuvieran por *Españoles* á los descendientes de Africanos; porque podrian decir: la Nacion solo se compone de los que son legalmente *Españoles*, y nosotros sus representantes no queremos admitir en

nuestra asociacion política á gozar igualdad de derechos á tales, y tales castas. Pero lo particular es que las leyes de España tienen por *naturales y vecinos* (palabras que significaban quanto los castellanos sabian de derechos civiles y políticos antes que los Académicos de Cadiz les huvieran explicado el ciudadanía) tenían, digo, por naturales y vecinos á todos los que no eran esclavos*. Los que no podian probar *limpieza de sangre*, no eran admitidos á empleos, ó cuerpos que por otras leyes particulares la pedian; pero estas eran *distinciones* que los colocaban en el escalon mas baxo de la nacion española, como otras *distinciones* colocaban á los grandes y al Clero en los mas alto: Y en verdad que es mui raro que las Cortes que tan indistintamente, y segun las leyes de la *naturaleza pura* han querido entender la voz, nacion, que ni á los grandes ni al Clero los han tenido por otra cosa que por *Españoles*, no tengan en nada á la *naturaleza* quando se trata de descendientes de Africanos.

Pero, segun dan á entender los gefes del partido que ha ganado la votacion en este punto, circunstancias mui poderosas y razones fortísimas de conveniencia los han arrastrado contra su voluntad á este decreto. Veamos las que han obrado en la materia.

Los efectos del decreto no se han de sentir en España, sino en las Américas, que es donde viven estas clases numerosas de descendientes de Africanos. Las únicas *preocupaciones* que podian merecer atencion en este punto serian las de aquellos payses. Quan fuertes debieran ser estas preocupaciones, y quan funestas las resultas de atacarlas, para poder privar á millones de hombres de los derechos que les da su nacimiento, y degradarlos por *castas* en una asociacion política que se esta tratando de renovar segun las leyes de la *naturaleza*, lo dexo

* La Ley II, Tit. XII Partida IV, declara que el mejor título de *naturaleza* es haber nacido en la tierra.

á la consideracion de los prudentes. Pero ¿ que diran estos, que diran los presentes y venideros del espíritu que domina al partido que se llama restaurador de la *Libertad de España*, quando sepan que han promovido y logrado el decreto de que hablo, contra las reclamaciones mas fuertes de los Diputados Españoles de América, deseutendiendose de quantas razones de utilidad y conveniencia han alegado, y de las malas resultas que les han hecho presentes? Permitame Vsted copiar aqui algunos de los párrafos que han oido, aunque sea algo dilatado.

Sobre la importancia de las castas.

“ El grande, el noble, el ciudadano podran decir al labrador y al artesano que son ellos los que desempeñan los cargos mas difíciles del gobierno, los que velan en la custodia de las leyes sobre la recta administracion de justicia, y sobre la seguridad comun; que sus talentos conservan el decoro de la patria y el de la sociedad; pero tambien los otros podran responderles de una manera sin réplica, que son ellos los que proporcionan á la patria la abundancia, que mantienen á la sociedad con el sudor de su rostro; que la suministran los géneros para adornarse, y quanto es necesario, útil y cómodo para la sociedad. *Este lenguaje que es cierto donde quiera, lo es mucho mas en la América. Nuestras castas son las depositarias de todo nuestro bien y felicidad; nos suministran brazos que cultivan la tierra que produce sus abundantes frutos: los que nos extraen de sus entrañas, á costa de imponderables afanes, la plata que anima al comercio, y que enriquece á V. M. Salen de ellas los artesanos: se prestan á qualquier trabajo público y particular; dan en aquellos paises servicio á las armas, y son en la actualidad la robusta columna de nuestra defensa y de los dominios de V. M. donde se estrellan los formidables tiros de la insurreccion de algunos de nuestros hermanos.* (Senor Uria.)

“ No hablaré sobre los derechos de la igualdad tan reclamada en este augusto Congreso, ni sobre la monstruosidad (tal es para mi) que me presentan las Américas por el aspecto que toman en este artículo, por el que aparecen gozando el dulce título de ciudadanos todos los de las clases precisamente consumidoras, mientras que los de las productoras, es decir, las mas dignas ó con mas justicia (hablo de la justicia y dignidad relativas al objeto y al fundamento) para obtener este título, se ven despojados de él.::: Su carácter no es el que comunmente se cree: su constitucion física y moral; su docilidad é inteligencia; su industria y demas dotes, les dan otro digno de interesar la atencion de un Gobierno que piense en su felicidad, y en el bien general de la Nacion.”

(Señor Gordoza)

“ Señor, el asunto es de mucha importancia y trascendencia; no se trata del bien de uno ú otro, sino de millares de subditos de V. M. que pueblan las Américas de Españoles fieles á V. M.::: A mas de esto las castas son las que en América casi exclusivamente exercen la agricultura, las artes, trabajan las minas, y se ocupan en el servicio de V. M. ¿ Y se les ha de negar la existencia política á unos españoles tan beneméritos, tan útiles al estado? ¿ En que principios de equidad y justicia se podrá apoyar semejante determinacion? Son contribuyentes á V. M. y ayudan á sostener las cargas del estado; pues porque no se les ha de honrar y contar entre los ciudadanos? ”

(Señor Castillo.)

“ No me valdré, Señor,::: de pinturas que puedan parecer exâgeradas, ó creerse hijas de una imaginacion exâltada, ó de un acalorado patriotismo; omitiré tambien las bellísimas descripciones que de esa apreciable clase de gentes hacen célebres autores americanos y extrangeros, para librarlos de toda imputacion; y solo echaré mano de la que hace un Europeo, que se dice concedor de la América y

carácter de sus gentes, y quien parece que tiene algún crédito en Cadiz. En uno de sus impresos dice hablando de las castas (permitame V. M. leerlo á la letra) *Son la mas apreciable parte del pueblo; la mas amante de los Europeos; la mas laboriosa; la que ha peleado con el mayor denuedo á favor de la España en la revolucion; la mas desatendida por hallarse sin propiedad territorial ni proteccion en sus manufacturas. Son (la mayor parte) de tan buena presencia como nosotros; de un espíritu brioso; que no conoce el miedo; de una docilidad, al mismo tiempo, que los recomienda sobre todos los habitantes de las Américas Españolas: labra en ellos la razon. . . Sumamente reconocidos al bien, le distinguen del mal con el mejor discernimiento.* Estas son las castas. Ahí tiene V. M. una idea bastante para formar un juicio de las castas de América. Si pudiera imputarse alguna parcialidad á su autor, yo aseguro no seria en favor de las Américas.” (Señor Arizp.)

Opinion de los Americanos sobre las Castas.

“ Siguese á exâminar la opinion de las Américas en lo general sobre la existència política de esos desgraciados españoles. El Sr. Argüelles ha padecido sin duda un grande equívoco en sentar en su florido discurso que los diputados americanos, al discutirse el vacilante y obscuro decreto de 15 de octubre, se dividieron en sus opiniones en esta parte: la fórmula de decreto que todos presentaron al segundo dia de instaladas las Córtes, es un testimonio irrefragable y auténtico de su opinion: allí reclamaron la igualdad de derechos entre Españoles Europeos, y los naturales, y *habitantes libres de América*: allí exîgieron que en el censo, que debia ser la base para el nombramiento de diputados, se contara *indistintamente con todos los libres súbditos del rey.* El 29 del mismo setiembre reclamaron

tambien todos la expresada igualdad de derechos para todos los *hombres libres*; y si en el decreto de 15 de octubre no se comprehendieron las castas, tampoco se excluyeron terminantemente, y todo pendió de la mayoria de votos del Congreso, en la que no concurrió un solo americano. Los diputados, pues de las Américas han expresado en aquel tiempo su uniforme opinion en favor de las castas, y no es fácil entender como quiere hacerse mérito de su division de opiniones. Lo que parecerá prodigioso á los que alguna vez inculcaron que los diputados no obraban conforme á los intereses de sus representados, es el observar que han coincidido entre sí perfectamente en lo general de las Américas, y y particularmente en las provincias que han tenido alguna ilustracion y tal qual libertad para expresar, no la voluntad de un cabildo, cuyos intereses suelen estar en oposicion con los del pueblo, sino la general de este. *Tiremos la vista sobre las provincias de la América del Sur, y hallaremos que han pedido este derecho ante V. M. ó lo han proclamado por sí. La desgraciada América del Norte se ha explicado como ha podido; jamas se ha opuesto á favorecer las castas, y aun las ilustradas Guatemala y Nueva Galicia, la opulenta Zacatecas, la benemérita de Coaguila, y la extensa intendencia de San Luis Potosi, cuyas instrucciones vi al pasar por su capital, quieren que se borren y proscriban para siempre de nuestros códigos. y aun de nuestros papeles públicos los odiosos nombres de gachupin, criollo, indio, mulato, coyote &c.; que en todos reyne la fraternidad mas íntima; que todos sean hombres buenos y capaces por la ley de todo derecho, ya que reportan toda carga, sin mas diferencia que la que induce la virtud y el merecimiento; por cuyos grados puedan tambien estos infelices algun dia ocupar puestos honoríficos. Estan sin duda conformes en lo general las Amé-*

ricas con lo que han querido y quieren sus representantes en favor de las castas." (Señor Arispe.)

::: "El Señor Arispe, expresando varias provincias de la América Septentrional favorables á los descendientes, por qualquiera línea, de Africa, omitió otras, y entre ellas la de México, de quien tengo el honor de ser representante tanto por la metrópoli de aquella América y parte muy principal de toda la monarquía, quanto por ser su poblacion la mas numerosa (extendiendose por los cómputos mas moderados á millon y médio) no debo omitir la explicacion de mi voto en asunto tan importante. *La provincia de México, Señor, desea y estima de justicia la reintegracion de todas las castas en los derechos de ciudadanos.*" (Señor Cisneros.)

::: Añadiré todavía para satisfacer al Señor Argüelles que el consulado de Guadalupe, corporacion ilustre, y que debe á V. M. una consideracion particular, recomienda al diputado de su provincia, aunque este no lo haya expresado, sea por un efecto de delicadez, ó bien olvido natural, promueva como punto de interes general la necesidad de abolir la infamia de las castas, ó de llamarlas por el camino del honor á ponerse en estado de ser tan útiles al pais como podian, siendo advertencia que todos ó la mayor parte de los individuos de esa corporacion son no solo personas ilustradas, y del mas acendrado patriotismo, siendo tambien naturales de la península. (Señor Gordoá.)

Por no cansar no cito los votos de todos los diputados de América, propietarios y suplentes que afirman ser esta la opinion general en aquellos payes. Pero oigamos algo de lo que dicen de

Las conseqüencias del Decreto.

"¿ Que funesta no seria la rivalidad de las castas, si en ellas se excitase contra el resto de la poblacion? ¿ Quien podrá calcular los desastres que les

serian consiguientes, y quien no conoce los que producirá la negativa de un derecho comun á todos? No es materia esta en que debo interfarme; basta insinuarla para que la medite la prudencia; la que dicta suprimir el artículo; pues no por sostener un parrafito hemos de arriesgar la pérdida de un Mundo.

(Señor Alcocer.)

“Es imposible que la cordura, sabiduria y religiosidad de los señores de la comision huviera insertado este artículo si huviera podido entrever siquiera lo que ya toco con las manos, y me ha obligado decir á V. M. que me estimula á hablar como americano que acaba de dexar su pays. Desde luego convendrá V. M. conmigo en que la justicia y prudencia cristiana, la conveniencia, la política, en suma la conciencia, que no quiero prostituir, así como no me dexan libertad para callar, me la limitan tambien para expresar todo lo que llevaria hasta la evidencia este punto, y que yo debo dexar á la penetracion de V. M., eligiendo (si cabe) entre los males el menor. *Debe saber V. M. que la sancion de este artículo no hará mas que llevar adelante el ataque de las discordias, rencores y enemistades, ó sembrar el grano de que ha de brotar infaliblemente tarde ó temprano el cúmulo de horrores de una guerra civil mas ó menos violenta ó desastrosa, pero cierta y perpétua.*”

Tales son los anuncios de desastres que repiten en sus discursos los diputados Americanos, y que yo no copiaré, lo uno por no dilatar esta carta, y lo otro porque basta una recta razon para discurrir las consecuencias de esta injusticia funesta. Yo he oido (porque en quanto á leer no he leído mucho) que el mas célebre de los pueblos libres de la antigüedad tuvo bastante con saber que un proyecto era injusto, para desecharlo sin mas exámen, á pesar de que le aseguraban que era infinitamente útil: A fé

que no lo imitan, en el caso presente, los gefes de la opinion de las córtes. Solo la mas dura necesidad podia inspirarles esta conducta con ocho ó diez millones de habitantes de América, de hijos del pays que si tienen una gota de sangre africana, se halla ahogada en un rio de sangre española: solo la necesidad pudiera disculpar que se provocase el resentimiento de las *castas* quando hierve, ó arde la América toda con el espíritu de independenciam. Mucho habia meditado, y grande me habia siempre parecido el poder del espíritu de partido para cegar á los hombres; pero este verdaderamente es uno de los exemplos mas extraordinarios que pueden hallarse. Considere Vsted que no ha cegado como quiera á un cierto número de hombres de buena razon, en otras materias; sino que á un individuo de tantas luces como el Sor. Argüelles lo ha convertido en corifeo, y defensor del mas papable delirio que ha cometido gobierno alguno. ¡Y con que razones! Una de las que indica para el decreto es que haciendo que la *ciudadania* sea una recompensa para las *castas*, estas exercitarán su valor en el *teatro digno* que ahora ofrecen las Américas; y encubriendo con un velo de palabras lo odioso del pensamiento, compara á los que deguellan *españoles* en América con los que se cubren de sangre *francesa* en la península. *Los españoles* (dice) *que mantienen la tranquilidad de tan preciosos payses; los que reducen al respeto y obediencia de las leyes y de la autoridad legitima á los que por una fatalidad los habian desconocido ¿no son tan beneméritos, tan dignos de premio como los gefes y militares que ha citado el Señor Uria, en la madre patria?—Yo dexo al honor militar que escoja entre estos dos tan iguales campos de gloria que les presenta el Señor Argüelles; mas tan ciega está su recta razon que no adivina la respuesta que le daran las castas, á quienes convida á sostener los decretos que las de-*

gradan? Vosotros soys una raza de maldicion, les dice, y esto lo declaramos en virtud de habernos declarado á nosotros mismos *soberanos vuestros*. Id, pues, pelead con esos que os tienen por hombres iguales á ellos, y quando con vuestro peligro, y su muerte, huviereis consolidado nuestro poder, que os degrada, entonces acudid á nosotros á pedir humildemente que os permitamos ser *ciudadanos*. El cálculo no es muy *humano*; pero en verdad que no lo disculpa la sutileza de su artificio político.

La ceguedad que ha reinado en este punto se acerca mucho á delirio. Vea Vd. otra de las disculpas de la comision que ha precipitado a las córtes en el abysmo de este decreto. “La comision (dice el Señor Argüelles) fue detenida y mirada, porque ha querido aplicar en todo el rigor posible los principios mas liberales, sin comprometer por eso la tranquilidad y contento de toda la monarquía”: La comision bien hubiera deseado que circunstancias particulares, mejor conocidas de los señores diputados por América que de los de la península, le huviesen permitido, ú omitir el artículo, ó concebirle en términos, ya que se quiere llamar así, *mas liberales*.” ; Esto si es que raro! La razon dicta que las *castas* seguiran á quien las honre, y se volveran contra quien las injurie—los diputados de América que conocen bien á su pays, y que naturalmente debian suponerse preocupados contra ellas, dicen que la América se pierde si no se les hace justicia; y la comision se disculpa de su *iliberalidad*, con la misma *necesidad* que está clamando porque no incurran en tan grande injusticia.

Pero, Señor, las *preocupaciones*: : :! “La comision (continua el Señor Argüelles) desearia haber presentado en todo su proyecto la mas cumplida uniformidad. Mas ¿podia hacerlo? ¿Tenia á su disposicion los medios de dirigir las opiniones, las ideas recibidas y arraygadas con la educacion y con

muchos años ? ¿ de destruirlas ó de transformarlas ? Es culpa suya no hacer el mayor de los imposibles ? Mas bien es digna de compasion que de ser tachada de iliberal." ¡ Pobrecita ! En efecto como se le habia de pedir que despues de consumir las fuerzas que le dexó libre su ternura, en atacar las instituciones mas arraygadas en los cimientos primitivos de la monarquía, provocando á odio del nuevo orden de cosas á las clases de mas poder, y al rey, que es el primer privilegiado, y esto a despecho de las mas violentas preocupaciones, tuviese valor para empezar siquiera a minar otras, en favor de los pobres descendientes de Africanos ?

Si uno pudiera burlarse con cosas que tan de cerca conciernen á la felicidad de una Nacion grande, y noble como la Española, lanzes hay que provocan á risa. Vsted no Sabe, Señor Editor que tan ágiles son los filósofos políticos de las Cortes, en manejar las preocupaciones, que el Congreso de la Nacion Española está declarado redondamente por herege, por uno de los tribunales religiosos legalmente constituidos, y de mas opinion é influxo en los estados de la Monarquía Española ? Tengo a la vista un edicto de la Santa Inquisicion de México en que aquel *sabio* Tribunal de quien tan religiosamente se ha valido el Virey Venegas para aniquilar á los insurgentes con las poderosas armas del Vaticano, da reglas á sus súbditos para que sepan distinguir las doctrinas políticas, excitandolos a poner en sus santas garras quanto libro, (si es que no pueden haber a mano a los autores) contengan la horrible zizafia de la heregia. He qui lo que dice el edicto de 27 de agosto de 1808, impreso en los números 1070, y 1071 del Diario de México. *Establecemos como regla, á que debeis retocar las proposiciones que leyereis, ú oyereis, para denunciar sin temor al santo oficio, las que se desviaren de este principio fundamental de vuestra fidelidad : que el*

Rey recibe su potestad de Dios, y que lo debeis creer con fé divina : y trayendo en seguida los famosos textos de *Per me Reges regnant*, y demas acostumbrados, concluyen : que para “*la mas exácta obediencia de estos católicos principios renuevan la prohibicion de quantos papeles contengan la HEREGIA MANIFIESTA DE LA SOBERANIA DEL PUEBLO.*” ¿Que será de las cortes, y de la constitucion en México, donde el tal edicto debe estar colgado, segun costumbre, en las sacristias de Parroquias y Conventos, para que lo delecteen hasta los niños de la Doctrina, mientras sale la misa de *Una* ? En vano los prudentes Inquisidores habran exercitado sus talentos teológicos en ver como se ha de dar tornillo a su *Credo*. El edicto es ridículo; pero por mucho que lo sea no es menos verdad que contiene la creencia de los que lo hicieron, y de todos los de su carácter y estudios, que no son pocos en España é Indias. Yo ya lo tengo anunciado: las córtes han tenido tan poca cuenta con las *preocupaciones* en esta materia, que pudiendo haber logrado constituirse con las facultades de la soberania que necesitaban, pudiendo haberlas fixado en los representantes del pueblo para siempre, han sembrado en su *constitucion* el gérmen de su ruina. *Hacer*, y *no decir* debia haber sido su política; pero, no Señor, el respeto á las *preocupaciones* estaba reservado para quando se tratase de hacer justicia a una porcion de millones de infelices.

Esta contradiccion de conducta en los corifeos de las Córtes, me traia confuso. Hablando de ella el otro dia con un amigo, y haciendole notar la extraordinaria mezcla de osadia y timidez que observaba en ellos, ya viendolos temblar de ciertas *preocupaciones*, ya atacar a otras mas poderosas, de frente, quando pudieran minarlas con artificio: ya despojar, por una parte, al Rey del título de *Soberano*; ya, por otra, baxar humildemente la cabeza á qual-

quier Teologo que delira, á qualquier Inquisidor que amenaza, como no sea en esta materia—ya echar por tierra, en un dia, quanto pertenece a los antiquisimos *Señorios* de España; ya en otro, sancionar los males de la vergonzosa preocupacion de *limpieza de sangre*: admirandome yo de verlos tan valientes y cobardes á un tiempo, me respondió sonriendo mi amigo.—Yo he oido muchas veces que los hombres se atreven con los osos, y leones, quando necesitan la piel; mas nunca he sabido que se expongan ni á una gañalada por defender de sus uñas a las liebres y los conejos.

Quedo de V. como siempre.

RESUMEN

Los papeles públicos han estado llenos estos dias de noticias casi contradictorias acerca de la América Española. Los insurgentes pierden ó ganan segun el conducto por donde viene la noticia, y la mano por donde llega á los editores de los periódicos ingleses. Pero no obstante la obscuridad que esto debe causar, comparadas las relaciones unas con otras, parece indudable que las tropas de Buenos-Ayres sufrieron un reves en las fronteras del Paraguay; y que Goyneche no supo aprovecharse de su infraccion del armisticio. Ello, hecho otro Scipion, segun sus partidarios, ú otro Agatocles de Sicilia si quieren mas erudicion en favor del héroe de Montevideo, bombeaba á Buenos-Ayres entretanto que los de Buenos-Ayres apretaban con cerco la ciudad. Mas unos y otros parece que se iban disgustando de estas mútuas visitas, y trataban de conferenciar.

Sea de esto lo que fuere, y de las noticias de pérdidas y victorias de los dos partidos, lo que se saca en limpio, es que la guerra civil se ha apoderado ya de la mayor parte de América, de tal modo que no habrá quien la apague en muchos años si no se acude inmediatamente con los remedios que tantas veces se han recomendado por los amantes del bien de España. Las victorias contra los insurgentes sirven no de contener, si no de atizar el fuego. Vease sino el efecto que han tenido en México, donde despues de matarlos de veinte en veinte mil, y de dispersarlos de cien en cien mil segun las Gazetas, vuelven á sacar la cabeza y tambien ellos á su vez rechazan las tropas del Virey. Así lo han publicado los papeles, fundadose en cartas de Cadiz.

Otro género de fuego aparece tambien en aquellos payses, que yo no sé si debe atemorizar mas que las hostilidades. Quando Cortés hacia guerra á Narvaez, y los Españoles se daban batallas campales en el Perú, el pays padecia; mas todo estaba reducido á que mandase un gefe ú otro al fin de los disturbios, y fuera el que fuese, á nadie le pasaba por la imaginacion negar el reconocimiento al rey en cuyo nombre todos peleaban. Pero en Caracas (si no me engaño mucho) ha abierto boca el volcan que ha devorado lo mas floreciente de Eu-

rops—el *Filosofismo Armado*. Ha llegado á mis manos, quando no cabe ya en este número una *Declaracion de los Derechos del Pueblo*, que el congreso de Venezuela ha dado á luz como primer paso de su carrera legislativa, que seguramente puede estremecer á qualquiera que se acuerde de su modelo, la *Declaracion de los Derechos del hombre* de la Asamblea Nacional, de que es una imitacion servil. Es imposible adivinar los efectos de una misma causa quando se aplica en circunstancias tan diversas como las de Francia al empezar su revolucion, y las de América al confirmarse en la suya. Allí, hasta los menestrales de Paris se picaban de Metafisicos, y la chispa del catocismo de los *Derechos del hombre* prendia como en polvora: en la América donde las clases inferiores podran con dificultad entender una palabra que otra de esta quinta esencia filosófica, es probable que obre de mui distinto modo. Yo no sé si las clases inferiores de Caracas podran dar razon de lo que entienden en artículos como este: *Los derechos de los otros son el límite moral, y el principio de los deberes, cuyo cumplimiento resulta del respeto debido á estos mismos derechos*. Pero es mui probable que diciendoles como se les dice que el deber de cada individuo es mantener la libertad é igualdad, lo tomen mas á pechos que lo que quisieran los que le recomiendan tal maxtma.

A esta declaracion de *derechos del hombre* acompaña un reglamento sobre la libertad de imprenta que de todo permite hablar menos del systema de gobierno que ha adoptado Venezuela; esto es, de lo que mas importa á Venezuela que se hable. Es verdad que hablar contra los principios fundamentales de un gobierno es tratar de echarlo por tierra. Es verdad: pero de este modo qualquiera, que se apodere de las riendas del gobierno tiene igual probabilidad de quedarse mandando: y no hay defensa contra un tirano que toma el mando por sorpresa? ¿Es el pueblo de Venezuela quien da la autoridad á su congreso? ¿No se la da en virtud de esos *derechos* naturales, é imprescriptibles que el mismo congreso le predica? Pues como se le puede privar del derecho de manifestar su opinion acerca de si sus representantes han hecho lo que el pueblo queria, ó lo contrario?

Pero de esto hablaré de propósito en mi siguiente número, donde daré a la letra los dos documentos de que hablo. Si mis reflexiones no sirven ya para Venezuela si por ellas me condenarian allí al último suplicio*; podran tener algun peso para con las gentes moderadas de lo demas de América, y acaso contribuirán á que eviten los dos precipicios a que estan expuestos—la *eslavitud* y la *anarquia*. Podran..... ¿Vana esperanza! Que es lo que pueden la moderacion y la razon en semejantes contiendas? Todo su poder se extiende á demostrar que ambos partidos yerran—y contar en pago con el odio de entrambos.

* El Artículo 19 del Reglamento de Imprenta de Venezuela dice así: "Los Autores, Editores, ó Impresores que publicaren escritos contrarios al sistema de Venezuela, indicado en el artículo 8, seran castigados con el ultimo suplicio." Al fin esto está claro: y ya se ve que el *Español* no debe fiar su pezucozo a la confederacion de Venezuela. Pero; me diran que es lo que decretan contrar él las leyes de España: porque ya hay muchos meses que las Cortes lo entregan á discrecion de la Junta de Censura para que lo sentenciasse, y aun no se ha obedecido el decreto de S. M. no obstante el furor y enojo que manifestó al darlo.